BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 14 de Marzo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5171

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Concesión de una red telefónica en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, por el cual Don Marcelino Tourville, se presenta por intermedio de su apoderado D. Juan E. Williams, pidiendo autorización para construir una red telefónica en el Departamento de Santa Cruz (Territorio de Santa Cruz), y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Marcelino Tourville para establecer y explotar una línea telefónica entre Misioneros, el pueblo de Santa Cruz, el río del mismo nombre en el lugar denominado Paso, y prolongarla en la forma y extensión que indican los planos adjuntos de fs. 10 y 11, y las condiciones siguientes:

1ª El establecimiento y explotación de esta red telefónica estarán sujetos á las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875 y de la Ley de Teléfonos de 1904, quedando asimismo obligado el concesionario á cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2ª En caso de que las líneas de que se trata, deban cruzarse con las del telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar á una altura no menor de dos metros sobre aquéllas efectuando los cruces con alambre de bronce silicioso de una resistencia á la ruptura superior á (44 kg. por mm2) cuarenta y cuatro kilogramos por milímetro cuadrado, y siendo de cuenta exclusiva del concesionario todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3ª Toda vez que para realizar las obras que deba ejecutar el concesionario, fuera necesario remover los postes ó hacer cualquier otro trabajo en la línea de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen, serán igualmente por cuenta exclusiva del concesionario.

4ª El servicio á que se destinan estas líneas es pura y exclusivamente el de la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso serán permitidas ni la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telégraficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

5ª Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6ª Dentro del plazo improrrogable de un año á contar de la fecha de este decreto, el concesionario deberá librar su red al servicio público y presentar á la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y de las líneas principales, haciendo constar á qué distancia quedan estas líneas del telégrafo de la Nación y una memoria descriptiva.

7ª En caso de guerra interior ó exterior ó en la perspectiva de algún peligro para la paz ó el orden público, en todo ó en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de la empresa y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, sin indemnización alguna.

8ª El concesionario se obliga á instalar y mantener gratuitamente desde la inauguración de la red y por todo el término de la concesión, las líneas y los aparatos necesarios para el servicio de la Policía, de las Municipalidades y demás Reparticiones Nacionales.

9ª Si el Poder Ejecutivo por razones de utilidad pública resolviera la expropiación de las líneas que se autorizan construir, podrá hacerlo pagando su valor, más un quince por ciento (15 %) que se considerará como única indemnización y utilidad para el concesionario.

La tasación se hará en el momento que el Poder Ejecutivo resolviese hacerse cargo de la línea, por peritos nombrados uno por el Poder Ejecutivo y otro por la Empresa, nombrando un tercero en caso de discordia que será designado por el Presidente de la Suprema Corte Nacional y cuyo fallo será inapelable.

10ª Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho á exigir del concesionario que todos los empleados sean argentinos.

11ª Por vía de aclaración previa, declárase que el concesionario no tiene derecho á la exoneración de impuestos ni á la introducción de materiales, etc., libres de derechos de Aduana.

12ª Sin autorización expresa del Poder Ejecutivo no podrá transferirse esta concesión, ni entrar el concesionario en arreglos de ninguna especie con

otra ú otras empresas telefónicas, telegráficas ó radiográficas.

13a La presente concesión será válida por treinta años, contados desde la fecha de este decreto, á cuyo término, las líneas, los aparatos y demás instalaciones eléctricas, pasarán á ser propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

14a El domicilio legal de la Empresa concesionaria, queda constituído dentro del Territorio de la República.

15a La concesión deberá ser reducida á escritura pública dentro de los noventa días siguientes á la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciese y si el concesionario no diese estricto cumplimiento á la cláusula sexta.

16a El justiprecio de las líneas á que se refiere la cláusula novena, se hará sin tener en cuenta ganancias hipotéticas ó las utilidades que se prometieran sacar de ellas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

II

Gobernación de Río Negro — Traslado de empleados

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase á Quetrequile al Sub-Comisario de Policía del Río Negro, D. Juan Bigot, en reemplazo de D. Enrique Almada de igual categoría, que pasa á la Capital del Territorio, para responder á un sumario que se le instruye.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

III

Gobernación del Chubut—Aceptación de una renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Edmundo K. Morales, del puesto de Subcomisario de Policía en el Territorio Nacional del Chubut, y nómbrase en su reemplazo en la colonia San Martín, al Oficial Don Edgar Nickel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

IV

Nombramiento de un Comisario Inspector para la policía fronteriza del Chubut

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comisario Inspector de Policía en la Gobernación del Chubut, para la policía fronteriza, al Capitán retirado, Don Ricardo Cano.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

V

Compañía Unión Telefónica. — Aprobación de sus tarifas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Vista la presente solicitud; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las tarifas presentadas por la Compañía Unión Telefónica en la forma que á continuación se detalla:

CON OFICINA	Tarifa para abonados — $ m/n	Para público — $ m/n
Red A. Capital y Suburbios....	1.30	1.60
Red B. La Plata V. Elisa-Ensed.	1.60	1.90
San Vicente....................	1.10	1.40
Brandsen	1.—	1.30
Chascomús......................	0.80	1.—
Dolores........................	0.40	0.60
Maipú....	0.20	0.40
Pirán..........................	—	0.20
C. Vidal.......................	—	0.30
Mar del Plata..................	0.40	0.60
Mira Mar.......................	0.50	0.70
Balcarce.......................	0.60	0.80
General Paz....................	1.—	1.30
General Belgrano...............	1.10	1.40
Cacharí........................	1.60	1.90
Azul...........................	1.90	2.20
Hinojo.........................	2.20	2.30
Olavarría......................	2.10	2.40
Moreno.........................	1.50	1.80
Cañuelas.......................	1.60	1.90
Marco Paz......................	1.60	1.90
Las Heras......................	1.60	1.90
Lobos..........................	1.80	2.10
General Rodríguez..............	1.60	1.90
Luján..........................	1.60	1.90
Mercedes.......................	1.80	2.10
Giles..........................	2.—	2.30
Suipacha.......................	1.90	2.20
Chivilcoy......................	2.10	2.40
Alberti........................	2.20	2.50
San Antonio....................	1.90	2.20
Bartolomé Mitre................	2.20	2.50
Carmen de Areco................	2.20	2.50
Coronel Sarmiento..............	2.10	2.40
Pergamino......................	2.50	2.80
Colón..........................	2.80	3.10
Acevedo........................	2.60	2.90
Conesa.........................	2.70	3.—
Rojo...........................	2.80	3.10
San Nicolás....................	2.90	3.30
Rojas..........................	2.70	2.90
Junín..........................	2.60	2.90
Chacabuco......................	2.40	2.70
Salto..........................	2.30	2.60
Rosario........................	3.20	3.00

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

VI

Gobernación del Chubut—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Habiéndose creado por Acuerdo de Ministros de fecha 1o de Febrero ppdo., un puesto de Escribiente de Policía en la Gobernación del Chubut; y vista la propuesta adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de Policía en la Gobernación del Chubut, á D. Mariano Faccioti.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

VII

Gobernación de la Pampa Central.—Aceptación de una renuncia y nombramiento de reemplazantes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Alberto R. Pizarro, del puesto de Comisario de Policía en la Gobernación de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario D. Carlos M. Montaña, con asiento en Bernasconi; en substitución de éste, al Secretario de Policía D. Antonio Diaz, con asiento en Jacinto Arauz, y para Secretario de la Policía, al Cabo D. Valentín Walas

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

VIII

Gobernación del Neuquen—Traslado de un empleado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase á Neuquen al Subcomisario de Policía de Las Lajas, D. Armando Brun.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

IX

Gobernación del Chubut—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Habiéndose creado por Acuerdo de Ministros de fecha 1o de Febrero ppdo., un puesto de Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística de la Gobernación del Chubut; y vista la propuesta adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística del Chubut, á Don Nicanor Finoquetto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Tramitación de asuntos entre los Ministerios Nacionales

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

En el deseo de facilitar la tramitación de los asuntos entre los Ministerios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Las comunicaciones entre los diversos Departamentos, que tengan por objeto la simple notificación de resoluciones tomadas por uno de ellos ó la trasmisión á título informativo de datos que sea necesario llevar á conocimiento de otro, podrán ser tramitadas entre los Subsecretarios de los Ministerios respectivos.

Art. 2º Del mismo modo podrán ser dirigidos de Subsecretario á Subsecretario los pedidos de informes que un Departamento requiriese de oficinas ó reparticiones dependientes de otro.

Art. 3º Podrán también ser firmadas por los Subsecretarios las providencias ordenando el pase de expedientes á otro Departamento, siempre que éstas sean un mero trámite y no importen una resolución definitiva.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ MARÍA ROSA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — E. LOBOS. —J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Nombramiento del Coronel Benjamín García Aparicio como Delegado del Gobierno Argentino al X Congreso Internacional de Geografía.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Visto lo manifestado por el Departamento de Guerra en la nota que antecede fechada el 14 de Febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al X Congreso Internacional de Geografía, que se reunirá en Roma en Octubre próximo, al Sr. Coronel Benjamín García Aparicio, Jefe del Instituto Geográfico Militar completándose así la Delegación designada por Decreto de 11 de Octubre de 1910.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Reglamentación de la Ley de Alcoholes

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto el proyecto de reglamentación de la Ley de Alcoholes vigente elevado por la Administración General de Impuestos Internos, fijando el procedimiento á que serán sometidos los productos enviados á los Depósitos Fiscales, y estableciendo las condiciones de acuerdo con las cuales se recibirán los alcoholes á depósito; atentas las actuaciones producidas, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que conviene á los intereses generales del comercio y á la buena práctica administrativa, deslindar los derechos y responsabilidades que la Ley y Reglamentos en vigencia establecen, aclarando los mismos y dándoles estabilidad, particularmente en cuanto se refiere al funcionamiento actual de los Depósitos Fiscales;

Que, en atención al interés fiscal y para regularizar el servicio de los Depósitos de Alcoholes, de acuerdo con repetidas solicitudes del comercio, corresponde fijar la tarifa aplicable á los productos que permanezcan en dichos depósitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de reglamentación remitido por la Administración General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

«Art. 1º Los envases con alcohol que por cualquier causa y de cualquier procedencia, se remitan á los Depósitos Generales del Estado, se considerarán como de *depósito regular*, sujetos, al salir de los Depósitos Fiscales, al pago del impuesto que corresponda sobre la declaración de contenido en la guía de tránsito de los mismos, la cual expresará los detalles relativos á la declaración jurada impuesta para la salida de alcoholes de fábrica ó de depósitos fiscales en fábrica».

«Art. 2º Los consignatarios de alcoholes que vengan á Depósitos Generales del Estado, deberán presenciar la entrega de dichos alcoholes por las empresas conductoras, y podrán pesar los envases que los contengan y solicitar de los jefes de depósito una constancia del peso, sin que esa constancia pueda en caso alguno invocarse para reducir como merma, arriba de la autorizada, el litraje que para el pago del impuesto indique la guía de tránsito».

«Art. 3º Los adquirentes de alcoholes en Depósitos Generales del Estado, tendrán derecho á pesar, antes de retirar del depósito los envases que los contienen y á solicitar constancia del jefe de depósito de ese peso, que no modificará en caso alguno el impuesto á pagarse según la guía de tránsito».

«Art. 4º En todo momento los gefes de depósitos del Estado, podrán ordenar el pesaje de los envases que reciban en depósito, y en caso de exceso de contenido sobre el expresado por la guía de tránsito, lo comprobarán en presencia del consignatario ó interesado, hecho lo cual, se cobrará el impuesto que corresponda al exceso dándose cuenta en el día á la Contaduría de la Administración de Impuestos Internos, sin perjuicio de la formación de los sumarios del caso».

«Art. 5º Si los consignatarios de alcoholes ó interesados, no concurriesen al recibo de los mismos en los depósitos del Estado, el pesaje de dichos alcoholes solamente podrá hacerse el día del pago del impuesto que correspondiere, al solicitar su salida del depósito»

«Art. 6º No se admitirán á depósito envases que se presenten rotos con derrames ó filtraciones, y corresponde al jefe del depósito respectivo comunicar en el día al dueño ó consignatario de dichos envases, para que los retiren dentro de las cuarenta y ocho horas si hubiesen sido descargados en ese estado; y se exigirá igualmente el retiro de aquellos envases que, después de hallarse en depósito, produzcan derrames ó filtraciones».

«Se cobrará impuesto sobre las cantidades de alcoholes que, según la guía de tránsito, hayan salido en esos envases de fábrica ó de depósito fiscal en fábrica. Los jefes de los depósitos del Estado, no entregarán otros envases á los remitentes ó consignatarios, mientras no hayan sido retirados los envases rotos ó los que contengan avería, cualquiera que sea la partida de que se soliciten extracciones».

«Art. 7º Desde el 1º de Mayo del año 1911, los Depósitos Generales del Estado solamente admitirán depósitos en las siguientes condiciones:

«a) Por un mes, desde el día de entrada, sin cobrar almacenaje.»

«b) Por más de un mes y hasta dos meses, cobrando por almacenaje ($ 0,05) cinco centavos por cada (100) cien litros.»

«c) Por más de dos meses, hasta cuatro meses, cobrando por almacenaje ($ 0,10) diez centavos por cada (100) cien litros.»

«d) Por más de cuatro meses y hasta seis meses, cobrando por almacenaje ($ 0,20) veinte centavos por cada (100) cien litros.»

«e) Pasados seis meses, será obligatorio el retiro de los envases respectivos, y se pagará por toda demora á razón de cincuenta centavos moneda nacional por cada cien litros y por cada mes ó fracción de mes. Vencidos ocho meses sin haberse retirado los envases que tuvieren ese tiempo de almacenaje, se procederá con aviso previo de diez días, dado por los jefes de depósitos á los consignatarios ó remitentes, al remate de dichos envases en pública subasta, y para el pago del impuesto que corresponda, almacenaje y gastos. Si el producto del remate no alcanzare á cubrir el dicho impuesto, almacenaje y gastos, se procederá contra el remitente de los alcoholes; y si el remate diera excedente, se entregará á quien corresponda.»

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Tolerancia para el peso de tabaco y cigarrillos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la solicitud de varios manufactureros de tabacos de Victoria solicitando se haga extensivo á los mismos el Decreto de fecha 11 de Agosto de 1910, ampliando la tolerancia establecida en el Art. 62 del Decreto Reglamentario de las Leyes vigentes (Nos. 3764 y 3884), para el peso de los cigarrillos destinados á la venta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes se encuentran en las mismas condiciones de los manufactureros en cuyo beneficio se dictó el Decreto de fecha 11 de Agosto de 1910,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública remitiendo una solicitud del Consejo de Administración del Colegio Carlos Pellegrini, en la que pide el libre despacho de 49 cajones conteniendo varios materiales destinados al uso exclusivo del colegio, llegados en el vapor «Highland Watch»; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Ferrocarril Córdoba y Rosario—Renovación de letras

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Vista la solicitud del Ferrocarril Córdoba y Rosario, pidiendo se le permita renovar dos letras Nos. 45 y 43, por valor de $ 332,90 o/s y $ 3741 o/s, otorgadas ante la Aduana del Rosario, por los derechos de los materiales destinados al uso de esa Empresa y que no se encuentran detallados en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910; atento lo informado de conformidad por la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia, vencidas, respectivamente, el 2 del corriente y el 24 de Febrero ppdo., por el término de noventa días.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

V

Ministerio del Interior.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Visto el pedido del Ministerio del Interior sobre el libre despacho de un cajón conteniendo un chassis para automóvil, llegado en el vapor «Formosa»; para servicio público de correos;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Legación de Noruega.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos. 33413 y 33414 venidas en el vapor «Cap Vilano» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Señor Ministro de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Ferrocarril del Sud — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se le permita renovar una letra valor de $ 1.610.56 m/n que vence el 16 del corriente, otorgada en caución de los derechos correspondientes á una partida de materiales para ese Ferrocarril, que no se encuentran detallados en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre ppdo.; y atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

A. Croce—Notificación de una resolución

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. D. Agustín A. Croce, pidiendo se le indique las causas habidas para denegar el pedido formulado en el Expediente No 102, Letra C, Año 1911, y

Considerando:

Que la Resolución de Febrero 3 ppdo. dictada por este Ministerio en el Expediente mencionado está publicada en el Boletín Oficial N° 5143 de Febrero 7 último, y el Expediente fué pasado oportunamente á la Aduana de la Capital, á los fectos correspondientes,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que agregue sus antecedentes.

JOSÉ M. ROSA.

IX

A. Croce—Notificación de una resolución

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la solicitud de D. Agustín A. Croce pidiendo se le indique las causales habidas para denegar el pedido formulado en el Expediente N° 101, C de 1911, y

Considerando:

Que la Resolución de Febrero 3 ppdo., dictada por este Ministerio en el Expediente mencionado está publicada en el Boletín Oficial No 5143 de Febrero 7 y el Expediente fué pasado oportunamente á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que agregue los antecedentes.

JOSÉ M. ROSA.

X

Receptoría de Jachal.—Partida para alquiler de casa y negando un ordenanza

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Jachal pidiendo se le asigne una partida para alquileres de casa y se nombre un ordenanza para la misma; atento lo informado por la Segunda Sección, y

Considerando:

Que por el Decreto de 17 de Febrero ppdo., se asigna á la Receptoría de Jachal la cantidad de veinte pesos para alquiler de casa;

Que, por lo que respecta al nombramiento de un ordenanza no corresponde la creación de un empleo no previsto en la Ley de Presupuesto,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Jachal, para su conocimiento y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Receptoría de Formosa—Provisión de uniformes de verano

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Formosa pidiendo el envío de los uniformes de verano para los dos marineros del Resguardo de Colonia Clorinda; y atento lo informado por la División Inspección y Contralor,

SE RESUELVE:

Pase á la Intendencia de la Armada pidiéndosele la confección de cuatro uniformes de verano, en las mismas condiciones que los de la última licitación y su entrega á la División Inspección y Contralor.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Receptoría de Viedma—Despacho de mercaderías

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Viedma, en la que consulta si puede despachar merderías llegadas de reembarco ó trasbordo; atento lo informado por la Sección Segunda, y

Considerando:

Que el punto en consulta está resuelto afirmativamente por el Art. 27 de la Ley No 4933,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Viedma, para su conocimiento y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal No 31222, venida en el vapor «Indiana», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIV

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo formularios oficiales, venido en el vapor «Dambe» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Ferrocarril del Sud.—Renovación de letras

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se le permita renovar una letra valor de pesos 16.14 moneda nacional, que vence el 14 del coriente mes, otorgada en caución de los derechos correspondientes á una partida de materiales para ese Ferrocarril, que no se encuentran detallados en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre del año ppdo.; y atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Banco Inmobiliario Argentino—Subsistencia del decreto que autorizó su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

B/16.—Visto el escrito presentado por el Directorio del Banco Inmobiliario Argentino para que se deje sin efecto el Art. 2º del Decreto de fecha 24 de Febrero último, que retiró á dicha institución su personería jurídica; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y, considerando que la cancelación de la personería jurídica se hizo por las circunstancias de que la Sociedad Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines se proponía entre otros objetos (fs. 55) comprar el activo y pasivo del Banco Inmobiliario Argentino; que esta operación no ha sido terminada, según resulta de los informes posteriormente suministrados, por lo que la sociedad verdadera continúa en su pleno funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto el Art. 2º del Decreto recurrido, de fecha 24 de Febrero del corriente año, y subsistente, en todas sus partes, el de 30 de Noviembre de 1906 que autorizó al Banco Inmobiliario Argentino para funcionar como Sociedad Anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional del Rosario—Nombramiento de profesores

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

A fin de proveer las cátedras vacantes en el Colegio Nacional del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento, á contar desde el 1º del corriente:

Profesores de Matemáticas, á los Sres. José Cortés y Juan A. Devoto.

Profesores de Castellano, á los Dres. Martín Fragueiro y José M Fierro.

Profesor de Geografía, al Dr. Carlos Díaz Guerra.

Profesores de Historia Natural, á los señores Dr. Juan B. Pesenti y Juan A. Devoto.

Profesor de Dibujo, al Sr. Pedro Blanqué.

Profesor de Inglés, al Dr. Juan José Talión.

Profesores de Francés, á los Sres. Javier Tavernier y Juan Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Colegio Nacional de Bahía Blanca—Nombramiento de un Profesor de Ciencias y Letras

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Resultando de lo manifestado por el Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca, que el Profesor de ese Establecimiento, Dr. Leónidas Facio, ha fijado su residencia en La Plata, y que es necesario designarle reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante la cátedra de Ciencias y Letras que desempeñaba el Dr. Leónidas Facio en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Cornelio Casas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Colegio Nacional de Dolores—Nombramiento de un Profesor de Historia

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Hallándose vacante la cátedra de Historia y Geografía en el Colegio Nacional de Dolores, por renuncia del Dr. Enrique Johaneton,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia y Geografía en el referido Establecimiento, á contar desde el 1º del actual, al Presbítero Don Ezequiel Medina Villareal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Colegio Nacional de Catamarca—Nombramiento de un Profesor de Química

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

A fin de proveer la cátedra de Química creada por la Ley de Presupuesto en el Colegio Nacional de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Química en el referido Establecimiento, á contar desde el 1º del corriente, al Sr. Angel V. Maza.

Art. 2º Comuníquese., etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Instituto Nacional del Profesorado Secundario.—Contrato de alquiler de un local destinado á su gabinete de geografía.

CONTRATO DE LOCACIÓN

Los infrascriptos, por una parte, D. Bautista de Paoli, por su derecho propio y por la otra el Dr. Guillermo Keiper, Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de esta ciudad, en representación del Poder Ejecutivo, pasan á celebrar un contrato de alquiler, en las condiciones que se consignan en los artículos siguientes:

1º D. Bautista de Paoli, que se llama locador en este contrato, dá en alquiler al Gobierno de la Nación, una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, Calle Bermejo Nº. 346, para ser ocupada por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

2º El locatario acepta la locación.

3º El plazo de este contrato es de tres años, á contar desde el 1º de Marzo de mil novecientos once.

4º El alquiler es de doscientos veinte pesos moneda nacional mensuales, pagaderos por mes vencido, en la Tesorería del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

5º Alumbrado particular y limpieza de w. c., son á cargo del locatario.

6º Los impuestos municipales y fiscales y obras de salubridad, serán pagados por el propietario.

7º La casa será conservada por el locatario en buen estado, para entregarla en igual condición al finalizar este contrato, salvo los deterioros causados por el tiempo y el uso ó casos fortuitos ó de fuerza mayor.

8º Para lo no previsto, hacen parte de este contrato las disposiciones del Código Civil.

9º Conformes, se firman dos ejemplares iguales y á un solo efecto, en Buenos Aires, á los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos once.—(Firmado) *Bautista De Paoli.—W. Keiper.*

Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.

Visto el contrato de locación ad referéndum celebrado con el propietario de la finca sita en la Calle Bermejo Nº 346, la cual se destina á la instalación del Gabinete de Geografía del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; y estando sus cláusulas en un todo de acuerdo con las indicaciones transmitidas al Sr. Rector de aquel Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, mediante el cual el Sr. Bautista de Paoli, cede en locación al Gobierno Nacional, la casa mencionada.

Art. 2º Fíjase como precio de alquiler mensual de la propiedad arrendada, la cantidad de $ 220 m/n, cuyo gasto se imputará al Inciso 16, Item 8, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º El término de duración de este contrato, será de tres años, á contar desde la fecha.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa la intervención correspondiente por la División Administrativa, vuelva este expediente á la Dirección del Instituto para que se subscriba el convenio acompañado.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á Dª Asunción Arraya

Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de la pensionista militar Asunción Arraya, la parte de pensión que correspondía á su hermana Justa Arraya, fallecida en el mes de Diciembre de 1892; debiendo en consecuencia liquidársele mensualmente la suma de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

I

Subprefectura de Bahía Blanca—Licencia á un Escribiente

Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año al Escribiente de 3ª de la Subpre-

fectura del Puerto de Bahía Blanca, D. Abelardo Bussetti, quien debe presentarse al Ejército para hacer el servicio militar, y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por este tiempo, á D. Ricardo A. Castagneto.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Intendencia de la Armada—Licencia sin sueldo

Buenos Aires, Marzo 1° de 1911.

Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, al Escribiente de 2a de la Contaduría de la Intendencia de la Armada, D. Eduardo Costa, y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por este tiempo, á D. Rodulto E. Hors.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Pensión á la viuda é hijos de D. Domingo Plana

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

Visto este expediente, en que Da. Rita Casanova de Plana, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y
Considerando:
Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Domingo Plana;
Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios;
Que el causante se había acogido á los beneficios de la jubilación, habiéndosele formado cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, y sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias;
Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3º, inc. 3, 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497;
Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con la dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—
RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de treinta y nueve pesos ($ 39 m/n) moneda nacional, á Da. Rita Casanova de Plana, y Da. Irene, D. Domingo y D. Antonio Plana, viuda é hijos legítimos de Don Domingo Plana, Carpintero de los Talleres de Marina.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art 50 de la Ley 4349.
3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse mensualmente la cuarta parte que corresponda, para cubrir la suma de quinientos catorce pesos ($ 514 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por el causante, por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO GARCÍA.—*R. Egusquiza,* Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 del corriente, por la que se concede pensión por el término de quince años á Da. Rita Casanova de Plana y Da. Irene, D. Domingo y D. Antonio Plana, viuda é hijos legítimos de D. Domingo Plana, Carpintero del Taller de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Aprobar la resolución de su referencia; y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Prefectura General de Puertos.—Aceptación de una renuncia y promociones de empleados

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º del Destacamento Puente Alsina, D. Angel Doix; y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2a de la Contaduría de la Prefectura General de Puertos, Don José E. Villanueva; en reemplazo de éste, al Escribiente de 3a de Estadística D. Spiro W. Ungaro, y para llenar la vacante que éste deja, al Escribiente de 1a del Depósito del Cuerpo de Marinería, D. Ernesto B. Martínez.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

V

Subprefectura del Chubut—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 3a de la Subprefectura del Chubut, D. Antonio N. Silveyra y nómbrase en su reemplazo al Meritorio D. Salvador Vallejo.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

VI

Prefectura General de Puertos.—Exoneración de un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos dando cuenta que el Escribiente de 3a del Archivo de esa repartición Miguel Pondal, ha sorprendido á esa Prefectura, pues no había sido sorteado en la clase del 90 por no pertenecer á ella,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto fecha 27 de Enero ppdo., por el que se concedía permiso por el término de un año al Escribiente de 3a del Archivo de la Prefectura General de Puertos, D. Miguel Pondal y exonérase de su puesto por las razones indicadas en los considerandos del presente decreto.
Art. 2º Nómbrase Escribiente de 3a del Archivo de la citada repartición, á D. Abel C. Cienfuegos.
Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

VII

Subprefectura del Tigre—Aceptación de una renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2° de la Subprefectura del Tigre, D. Lorenzo Minelli, y nómbrase en su reemplazo, á D. Enrique Domínguez.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

VIII

Talleres de Marina—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Mecánico Electricista de la Usina del Taller de Marina, D. Angel Remigio Pérez, y nómbrase en su reemplazo á D. Miguel Gallego García.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IX

Escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas—Nombramiento de un profesor

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Profesor de la Escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, al Profesor diplomado, D. Antonio Perea.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

X

Dirección General del Material—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dibujante de 2a de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, D. Jorge N. Duarte.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

J. Urbano Gómez Rodríguez — Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente por el que D. J. Urbano Gómez Rodríguez, solicita se le conceda el arrendamiento del lote N° 85 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de las destinadas á ese objeto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda á formular con D. J. Urbano Gómez Rodríguez contrato de arrendamiento del lote No 85 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas, aceptándose la parte Sud propuesta para ejercer el derecho de compra; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Orfilio P. Toscano. — Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Orfilio P. Toscano, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de 12,500 hectáreas en el lote No 10 Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la Zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación para ejercer el derecho de compra á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que proceda á formular con D. Orfilio P. Toscano, de acuerdo con las disposiciones vigentes, contrato de arrendamiento de una superficie de doce mil quinientas hectáreas ubicadas en el lote No 10, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, aceptándose la mitad Este de las tierras de la referencia, para ejercer el derecho de compra; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

III

P. J. Toscano—Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. P. J. Toscano, solicita se le conceda en arrendamiento el lote No 11, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra pedida es fiscal y libre, estando comprendida en la destinada al objeto indicado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la citada Repartición, para que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda á formular con Don P. J. Toscano, contrato de arrendamiento por el lote N° 11, con una superficie de 15.000 hectáreas, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, aceptándose la ubicación determinada en la parte Oeste, para ejercer el derecho de compra; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IV

Antonio Romero y Damián Sáenz —Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Sres. Antonio Romero y Damián Sáenz y Rudecindo Herbon, gestionan el arrendamiento del lote No 89 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la Zona destinada al objeto indicado;

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de 24 de Octubre de 1907, no corresponde tomar en consideración el pedido interpuesto por el recurrente, Sr. Herbon, por cuanto consta en el presente expediente, que él fué iniciado después de haber sido informado el de los interesados, Sres. Romero y Sáenz; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda á formular con los Sres. Antonio Romero y Damián Sáenz, contrato de arrendamiento por la superficie de 15.000 hectáreas, del lote No 89, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, aceptándose la ubicación propuesta en la parte Oeste, para ejercer el derecho de compra; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

V

Bartolomé Fernández—Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Bartolomé Fernández solicita el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas en el lote No 127 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras que se piden son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la Zona destinada al objeto indicado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á esa Dirección para que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda á formular con D. Bartolomé Fernández, contrato de arrendamiento por la superficie de 20.000 hectáreas, del lote No 127, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, aceptándose la ubicación determinada en la parte Oeste del lote, para ejercer el derecho de compra; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficil.

E. LOBOS.

VI

Luis Decio —Arrendamiento en Río Negro

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Luis Decio, solicita prórroga de su contrato de arrendamiento de 5175 hectáreas, 46 áreas y 49 centiáreas, en la parte Oeste, del lote 15, fracción F, Sección IHI, del Territorio de Río Negro, celebrado de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 26 de Septiembre de 1899, ó bien se le conceda un nuevo arriendo de esa tierra de conformidad con las condiciones vigentes, y

Considerando:

Que el recurrente ha introducido en esa tierra las mejoras, poblaciones y haciendas que se mencionan, constando que no ha hecho uso del derecho de compra, siendo equitativo, en consecuencia, concederle el arrendamiento que gestiona, de conformidad con las disposiciones vigentes; y atento á que las tierras de que se trata han sido exploradas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la prórroga solicitada por D. Luis Decio, del contrato de arrendamiento de que se trata, celebrado de acuerdo con el Decreto de 26 de Septiembre de 1899.

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de conformidad con las disposiciones vigentes, formule con D. Luis Decio, contrato de arrendamiento por las 5.175 hectáreas, 46 áreas y 49 centiáreas, en la parte Oeste, del lote 15, fracción F, Sección IAI, del Territorio de Río Negro, aceptándose la ubicación propuesta para ejercer el derecho de compra; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

Demetrio L. Piñero —Arrendamiento en el Chubut

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Demetrio L. Piñero silicita se le conceda prórroga de su contrato de arrendamiento de 5.000 hectáreas que le fué concedido en las fracciones A y B, Sección E I del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que tratándose de tierras en las cuales el recurrente ha hecho uso del derecho de compra, no hay inconveniente en concederle un nuevo arrendamiento, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin derecho á compra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule con D. Demetrio L. Piñero, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin derecho á compra, contrato de arrendamiento por las cinco mil hectáreas del Territorio del Chubut de que se trata y, fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VIII

Alfredo Wybert—Arrendamiento en el Territorio del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente por el que D. Alfredo Wybert, solicita se le conceda en arrendamiento una superficie de 7.500 hectáreas ubi-

cada en el lote N° 20, Sección C, Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que esas tierras son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de las destinadas á ese objeto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda á formular con D. Alfredo Wybert, contrato de arrendamiento de una extensión de 7.500 hectáreas ubicadas en el lote N° 20, Sección C Zona Andina del Territorio del Neuquen; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Adquisicion de un motor

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1933-F-911.—Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicita autorización para adquirir de D. León D. Forgues, un motor que éste le ha entregado á prueba por considerarlo mejor que los de que dispone la citada repartición para las obras que ejecuta;

Teniendo en cuenta: que según lo expresado por la mencionada Comisión se trata de un caso especial, en que tanto por las condiciones del motor, como por su precio equitativo; y por los servicios que puede prestar, conviene su adquisición,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para que adquiera de D. León D. Forgues, un motor «Eveling y Porter», por la suma de cinco mil ochenta y cinco ($ 5.085 m/n), pesos moneda nacional, incluidos los gastos de descarga, derechos de aduana, transporte y montaje.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ M. ROSA.

II

Aprobando licitación para obras en el Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2058-H-911.—Visto el resultado de la licitación celebrada en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo 20 de Febrero último, para la adjudicación de las obras de construcción de pabellones en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, destinados á comedores, dormitorios y otros servicios anexos, y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas, debe desestimarse la de la firma Philipp Hlzmann y Cía., por no llenar las condiciones exigidas;

Que de las propuestas restantes la más económica y ventajosa, es la de la casa Wayss y Freytag, quién ofrece ejecutar las obras con una rebaja de 4 1/2 % del presupuesto oficial de las mismas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación á que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa Wayss y Freytag, quién se compromete á llevar á cabo las obras con una rebaja del 4 1/2 % del presupuesto oficial aprobado, ó sea por la suma de seiscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos seis centavos ($ 631.433,06 m/n.) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto, así como el de sesenta y seis mil ciento diez y ocho pesos sesenta y cuatro centavos ($ 66.118,64 m/n.) moneda nacional, que importa el 10 % para dirección, inspección é imprevistos, se imputarán al Anexo I, inciso único, ítem 88 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M ROSA.—JUAN M. GARRO.—E. LOBOS.

III

Rescisión de un Contrato para la construcción del Hotel de Inmigrantes

Exp. 503-A-911.

Excmo. Señor:

En conocimiento de la resolución que antecede, he llamado á mi despacho á los señores Udina y Mosca.

Compareció el Sr. Udina; leído su escrito presentado al Ministerio en fecha 23 del corriente, del cual resulta que mediante la suma de ($ 35.000,00 m/n.) treinta y cinco mil pesos moneda nacional, pagaderos en el término de treinta días, desistirán de exigir que se les compre los materiales acopiados, gastos hechos, y útiles necesarios, y de liquidar, como dicen tener derecho, lo que dejarán de ganar por lo que falta edificar, dejando sin efecto la protesta presentada.

Encontrando esta Dirección, que la suma fijada por estos señores es excesiva, y después de razonar ambas partes para llegar á un arreglo equitativo, se arrivó al siguiente convenio:

Los Sres. Udina y Mosca, renuncian á todos los derechos que puedan tener, en los puntos á que se refiere el escrito antes citado; rescinden el contrato, quedando desligados de ellos, en absoluto, tanto esta Dirección como los Ministerios que hubieran intervenido en este asunto; en todo lo que se refiera á construcciones efectuadas en este Departamento de Inmigración, recibiendo en cambio, dentro de un plazo no mayor de cuarenta días, la suma de ($ 20.000), veinte mil pesos moneda nacional, por toda compensación.

En cuanto al último párrafo del escrito presentado y que se refiere á la liquidación de intereses, esta Dirección General no tiene opinión que dar, por no ser de su resorte. —Buenos Aires, Enero 27/911.—*José Guerrico.—Udina y Mosca.*

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Resultando de este expediente:

Que en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de 9 de Noviembre de 1905 que aceptó la propuesta presentada por la Empresa Udina y Mosca, para la construcción del nuevo Hotel de Inmigrantes, se celebró el respectivo contrato, estableciendo un plazo de veinte meses para la terminación de las obras;

Que estando los terrenos, en que había de levantarse esa construcción, ocupados por dependencias del Ministerio de Marina, que no han podido ser desalojados sino paulatinamente, las obras han tenido que demorarse por tal causa, faltando á la fecha aun los dormitorios y comedores;

Que, además, en el curso de los trabajos, la Dirección General de Inmigración, ha indicado y el Ministerio de Obras Públicas aceptado, modificaciones al proyecto en ejecución, las que con respecto á lo que falta realizar, son de tal importancia que hacen inadecuada la parte correspondiente de ese proyecto;

Que en estas circunstancias, los referidos empresarios, se han presentado, pidiendo la rescisión de su contrato, habiendo celebrado, en consecuencia, con el Director General de Inmigración, debidamente autorizado, el convenio ad referéndum que se acompaña, y por el cual renuncian á todo derecho que pudiera corresponderles en virtud de él, mediante la suma de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n.) moneda nacional, y

Considerando:

Que la solicitud de los recurrentes es justificada, encuadrando en lo prescripto por el Art. 70 de la Ley de Obras Públicas, y las condiciones en que se ha convenido la rescisión del contrato, son equitativas para ambas partes contratantes;

Que, además, las modificaciones que han de introducirse en las obras que resta ejecutar, son tan fundamentales, como se ha dicho, que su realización, de acuerdo con el contrato existente, no podría verificarse; y

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum de Poder Ejecutivo entre el Director General de Inmigración y los Sres. Udina y Mosca, por el cual queda rescindido el contrato celebrado con los mismos para la construcción del nuevo Hotel de Inmigrantes, mediante el abono de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n.) moneda nacional, dentro del plazo de cuarenta días y siendo entendido que dichos señores renuncian á toda indemnización y derecho que pudiera corresponderles en virtud de su contrato, con excepción del pago de intereses por la demora en el de los certificados que no les han sido abonados, en lo cual seguirá rigiendo lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.

IV

Dirección General de Puentes y Caminos—Adquisición de útiles de escritorio

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1473-P-911.—Visto el resultado de la licitación llevada á cabo por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de diversos útiles de escritorio y dibujo, y

Considerando:

Que por la urgencia que existe en llevar á cabo esa adquisición á fin de que los trabajos á que están destinados no sufran retraso, se halla comprendida en lo dispuesto por el Art. 33, inciso 3° de la Ley de Contabilidad, y que por otra parte, al efectuarse la licitación se han llenado los requi-

sitos establecidos en el Decreto de Enero 7 de 1910;

Que hay conveniencia, teniendo en cuenta los precios de las propuestas presentadas, en aceptar las de las casas Doucet y Cía., Jacobo Péuser, Tito Meucci y Cía., y Flaiban y Camilloni, en la proporción de artículos que aconseja la Dirección General del ramo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para adquirir los útiles de escritorio y dibujo, cuyo detalle se acompaña, mediante las sumas que también se expresan:

Doucet y Cía., por valor de pesos 957,48 moneda nacional;

Jacobo Péuser, por valor de pesos 326,31 moneda nacional;

Tito Meucci y Cía., por valor de pesos 160,10 moneda nacional;

Flaiban y Camilloni, por valor de pesos 50,00 moneda nacional;

Art. 2º El gasto total de mil quinientos veintitrés pesos ochenta y nueve centavos ($ 1.523,89 m/n) moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, Part. 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA. — INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.

V

Dirección General de Puentes y Caminos—Adquisición de aparatos registradores de Puentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 467-P-911.—Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos hace presente la necesidad de adquirir los aparatos registradores cuyo presupuesto acompaña para utilizarlos en las pruebas de puentes que debe practicar; y aconseja se efectúe dicha adquisición por intermedio de la Oficina Técnica en Europa, á quién remitiría las instrucciones correspondientes;

Considerando conveniente, tanto la compra de esos elementos de trabajo, como la forma de su adquisición, que se indica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina Técnica en Europa, para que adquiera con destino á la Dirección General de Puenes y Caminos los aparatos registradores para pruebas de puentes que se detallan en la nómina acompañada, y cuyo presupuesto importa mil trescientos cuatro pesos noventa y un centavos ($ 1.304,91 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA — JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ —ERNESTO BOSCH —JUAN M. GARRO.

VI

Obras en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1285-C-911. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para los trabajos de cambio de un piso de mosaico, por el de madera, en un salón de la Honorable Cámara de Diputados, y atento lo manifestado por la expresada Dirección acerca de la necesidad y urgencia de llevarlos á cabo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los referidos trabajos cuyo importe es de novecientos ochenta pesos ($ 980 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para que los encomiende al empresario de los de construcción del Palacio del Congreso, D. Pablo Besana.

Art. 2º Este gasto, así como el de noventa y ocho pesos ($ 98 m/n) moneda nacional, que importa el 10 % para imprevistos, se imputarán al Anexo 4, inciso único, ítem 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos —Reparación de camino en Juárez.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

2364-F-911.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de reparación del camino de acceso á la Estación Juárez, del Ferrocarril Sud, desde el Azul por Las Nutrias, así como su presupuesto que asciende á la suma de veintitrés mil doscientos pesos diez centavos moneda nacional ($ 23.200,10 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Irrigación.—Obras de riego en Río Negro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Exp. 1135-I-911. — Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que eleva los estudios de un anteproyecto del canal de riego que arrancando del Río Negro en la proximidad de la isla de Choele-Choel, termine en el puerto de San Antonio, de los que resulta la practicabilidad de dichas obras, á cuyo fin propone el nombramiento de una comisión técnica que practique sobre el terreno los estudios complementarios que se requieren para la preparación del proyecto definitivo, de acuerdo con las instrucciones cuya aprobación solicita, y

Considerando:

Que en la determinación del referido canal se ha consultado el mayor rendimiento en la distribución de las aguas con un costo relativamente más reducido, lo que se conseguirá fácilmente aceptando la traza en la forma que se propone, es decir, faldeando las lomas que limitan el valle hasta hacerlo alcanzar la altura de la meseta;

Que los estudios que se propone realizar están comprendidos entre los que determina expresamente la Ley General de Irrigación Nº 6546;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para proceder á realizar los estudios necesarios para la preparación del proyecto definitivo para la construcción de un canal de riego que partiendo del Río Negro termine en el puerto de San Antonio, de acuerdo con las instrucciones propuestas que se aprueban.

Art. 2º Nómbrase para efectuar sobre el terreno los estudios de que se trata el siguiente personal:

Ingeniero Jefe: al actual de la Comisión de Estudios del Río Negro, sección Choele-Choel, Ingeniero José María Páez, con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n).

Segundo Jefe: al Ingeniero Augusto Fernández Díaz, con la asignación mensual de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional.

Ingenieros de 2ª: á los Ingenieros Julio Ortiz y Justo Pascali, y Sres. Enrique Dapiaggi, Cosme Gisondi y Mario Beer, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n).

Operador Auxiliar-Contador y Dibujante á los Sres. Thelismar Fonseca, José Antonio Fernández y Gerólamo Mosca, respectivamente con los sueldos mensuales de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Auxiliares: á los Sres. Alberto Lavín, Juan B. González y Federico Marreg, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

El personal nombrado gozará del viático en campaña que le acuerda el Reglamento aprobado por Decreto de fecha 10 del corriente mes.

Art. 3º Fíjase en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional la suma para gastos de instalación por una sola vez y en la de diez mil pesos moneda nacional mensuales para los de campaña.

Art. 4º Los gastos, sueldos y sobresueldos que se autorizan por este Decreto, se atenderán con los fondos de la Ley General de Irrigación Nº 6546.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Puente carretero sobre el Río 1º — Renuncia de Ingeniero y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Habiendo sido trasladado á esta Capital el Ingeniero Soldano, quién por Decreto de fecha 1º de Marzo ppdo., debe intervenir en las obras de que trata y en la entrega de los fondos respectivos, de conformidad con el Acuerdo de Diciembre 18 de 1905,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la designación hecha por el decreto citado del Ingeniero Ferrucio A. Soldano, para que intervenga

en la administración de los fondos con destino á las obras del puente carretero sobre el Río 1º en la bajada del Baracaldo (Córdoba) y nómbrase en su reemplazo á esos mismos efectos, al Ingeniero D. Vicente Vázquez de Novoa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacionl, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva, á sus efectos, á la de Puentes y Caminos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Reglamento de la Dirección de Arquitectura

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Siendo conveniente organizar los trabajos de la Dirección de Arquitectura de acuerdo con las necesidades crecientes de la construcción de edificios para usos públicos, á cuyo efecto debe dictarse un reglamento que rija sus servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

La distribución, funciones y atribuciones del personal de la Dirección de Arquitectura; será como sigue:

A—DIRECTOR GENERAL

Art. 1º a) Es el Jefe superior y ejercerá superitendencia general técnica, y administrativa sobre los trabajos y personal de la repartición.

b) Propondrá al Poder Ejecutivo el nombramiento de sus empleados.

c) Intervendrá en las licitaciones públicas ó privadas de las obras á ejecutarse y de los materiales que se requieran para su construcción.

d) Tendrá á su cargo las relaciones con el público, con los contratistas y proveedores de materiales.

c) Informará directamente al Poder Ejecutivo en los asuntos en que éste requiera dictamen de la Dirección y especialmente acerca de todos los hechos que puedan interesar á los edificios públicos nacionales, tales como daños producidos por particulares, incendios, accidentes diversos, etc.

f) Tendrá á su cargo las relaciones con los Arquitectos designados por el Poder Ejecutivo para proyectar y dirigir obras de especial importancia interveniendo en la preparación de los contratos y remuneración de sus servicios.

B—INSPECTOR GENERAL

Art. 2º Desempeñará las funciones de Vicedirector, reemplazando al Director en los casos en que éste se halle ausente de la Capital.

Art. 3º Serán atribuciones del Inspector General:

a) Entender en los servicios técnicos y administrativos requeridos por la construcción, conservación y vigilancia de los edificios públicos nacionales.

b) Vigilar y pedir al Director la promoción, suspensión, cesantía ó destitución del personal.

c) Dirigir la preparación de los proyectos de acuerdo con el Director, preparar las especificaciones generales y particulares, presupuestos y contratos de obras nuevas, pudiendo presentar al Director observaciones previas sobre la utilidad absoluta ó relativa, costo, oportunidad ó grado de urgencia de los trabajos á proyectarse.

d) Vigilar la ejecución de las obras autorizadas para que éstas se lleven á cabo, según las reglas del arte, dentro de los créditos que les sean asignados y de acuerdo con las disposiciones contractuales y administrativas que los rigen.

e) Distribuir las tareas de las secciones en que se subdividen el personal de la Dirección, de acuerdo con las disposiciones del Director General.

C—SECCIÓN PROYECTOS

Art. 4º La sección proyectos tendrá un Jefe, Arquitecto de 1ª clase, un segundo Jefe, Arquitecto de 2ª clase, y los empleados subalternos que le asigna la Dirección General.

Art. 5º a) Formulará todos los proyectos de obras nuevas y reparos que les sean encomendados.

b) Conservará bien catálogados y ordenados los originales, las telas matrices y demás documentos gráficos relativos á todos los edificios, ejecutados, en vía de de ejecución y en proyecto.

Art. 6º a) El Jefe de la sección preparará los planos de conjunto y los de detalles más delicados de los proyectos que se le encomienden.

b) Distribuirá las tareas de sus subordinados según sus funciones y aptitudas, vigilando su cumplimiento.

Art. 7º El segundo Jeje de la Sección tendrá á su cargo, además de la preparación de los proyectos que se le encomiende, el suministro de útiles de dibujo.

D—SECCIÓN PRESUPUESTOS Y SUBSIDIOS

Art. 8º Tendrá un Jefe, Arquitecto de 1ª clase y el personal subalterno que le asigne la Dirección.

Art. 9º a) Formulará los cómputos métricos, presupuestos detallados y las estimaciones ad córpus de todos los edificios nuevos y reparos que se proyecten ó se ejecuten.

b) Informará en todos los pedidos de subsidio concedidos por ley.

E—SECCIÓN REVISIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Art. 10. Tendrá un Jefe, Arquitecto de 1ª clase, un segundo Jefe, Arquitecto de 2ª clase, y los empleados subalternos que le asigne la Dirección.

Art. 11. Será de su incumbencia: la inspección constante de las obras en ejecución, el contralor de los partes mensuales de los Inspectores de obra, la verificación de la exactitud de los certificados expedidos por dichos Inspectores, de las cuentas presentadas por los contratistas ú otras personas ajenas á la Repartición, y la recepción y liquidación definitiva de las obras y edificios terminados.

Art. 12. Informará asimismo:

a) Sobre los proyectos y presupuestos de modificaciones de obra.

b) Sobre el cumplimiento de los contratos, tanto en lo concerniente á la calidad de los materiales y extructuras, cuanto, y principalmente, acerca de la rapidez en la progresión de las obras.

Art. 13. Intervendrá en las incidencias de toda rescisión contractual.

F—SECCIÓN CONSERVACIÓN EDIFICIOS

Art. 14. Tendrá un Jefe, Arquitecto de 1ª clase, un segundo Jefe y el personal subalterno que le asigne la Dirección.

Art. 15. Los trabajos de conservación se ejecutarán directamente por la Sección, sin presupuestos previos en los casos de urgencia, pero dando cuenta inmediata al Inspector General. No habiendo urgencia en la reparación deberá hacerse previamente los presupuestos respectivos que serán sometidos siempre á la aprobación del Director.

Art. 16. Los trabajos de gran reparación, que afecten principalmente á la obra maestra de los edificios, ó los que tengan por objetos mejorarlos, modificar su distribución, ó ensancharlos, no podrán ejecutarse con fondo de la partida de Conservación de Edificiós.

Art. 17. El Jefe de la Sección deberá disponer la forma de trabajo del personal de manera que cause las menores interrupciones y molestias posibles en las Oficinas ó Establecimientos donde se realicen los reparos.

Cuando los trabajos hayan forzosamente de exigir que se desocupen los locales, el Jefe deberá elevar una nota al respecto, á sus Superiores, y esperar el resultado de su tramitación.

Art. 18. Al presentarse á un edificio para realizar reparos, el personal habrá de exhibir en aquél una copia de la orden de servicio al Superior de la Oficina ó Establecimiento, el que no podrá oponerse á la ejecución de los trabajos prescriptos debiendo certificar los trabajos hechos, después de terminados; agregando, si hubiere lugar, sus observaciones sobre la forma en que se hayan ejecutado.

Cuando los trabajos se realicen en cuarteles ó prisiones, la orden de servicio designará al personal por sus nombres y fichas de idoneidad.

G—SECRETARÍA

Art. 19. La Secretaría dará entrada y trámite y preparará el despacho de todas las notas, cuentas y expedientes que tengan curso en la Dirección; organizará y conservará ordenadamente el archivo de estos documentos; será depositaria de los fondos de caja chica y vigilará su inversión; tendrá el depósito y fiscalización del empleo de los útiles de escritorio en las oficinas.

Constará de un Secretario, un Archivero que será á la vez encargado de la Mesa de Entradas y Salidas; un Encargado de Materiales y Utiles, y el personal que le asigne la Dirección.

Art. 20. El Secretario se ocupará principalmente de la preparación del despacho de la Dirección y de dar curso á los expedientes notas y otros documentos.

El Archivero organizará las carpetas del archivo conservándolas en el más perfecto orden y llevando al día, en cada una, un índice con extracto de su contenido.

El Encargado de Materiales y Utiles, se ocupará en preparar los pedidos de precios para obras, materiales, instrumentos y útiles de la Repartición, de acuerdo con las instrucciones del Inspector General.

H—INSPECCIÓN DE OBRAS

Art. 21. La inspección de todas las obras que se ejecuten en la Capital, constituirá una Sección especial, á cargo de un Jefe, Arquitecto de 1ª y un segundo Jefe, Arquitecto de 2ª clase. De éstos dependerán el personal de Inspectores, Dibujantes y Sobrestantes que se designen en cada obra. Todo el personal de la Inspección de obras, tendrá la obligación de residir en un lugar próximo inmediato á la obra á que está afectado, no pudiendo ausentarse sin permiso de la Superioridad.

Art. 22. Cada obra que se ejecute fuera de la Capital estará á cargo inmediato de un Arquitecto-Inspector y del personal de vigilancia que se designe.

Art. 23. Los Arquitectos Inspectores estarán particularmente encargados de la conducción y vigilancia de las obras, cuidando de la buena ejecución de los trabajos y del estricto cumplimiento de los contratos ú órdenes administrativas respectivas. Harán la traza y replanteo de la obra; estudiarán el terreno de fundación; prepararán los detalles de ejecución de las obras; llevarán rigurosamente al día un libro de órdenes de servicio y otro de diario, donde anotarán la marcha progresiva y las incidencias más importantes de los trabajos; mensurarán paulatinamente las obras ejecutadas, para formular los certificados mensuales correspondientes; levantarán en oportunidad comprobantes de trabajos que deban desaparecer ó quedar ocultos; en una palabra, tendrán

la inmediata dirección de las obras y deberán asegurar su ejecución regular y tener al día su contabilidad.

En ningún caso y bajo pretexto alguno podrán autorizar modificaciones en los proyectos y contratos aprobados por el Poder Ejecutivo, los que sólo podrán ser alterados con aprobación del mismo; y, sin perjuicio de la responsabilidad del Inspector en el supuesto que le hubiera autorizado, la empresa constructora quedará obligada á rehacer sin cargo lo hecho indebidamente ó á cambiar los materiales substituídos si así lo ordenase el Poder Ejecutivo.

Art. 24. El personal de Ayudantes de los servicios de inspección podrá constar de Subinspectores, Dibujantes y Sobrestantes.

a) Los Subinspectores secundarán á sus Jefes en la reparación, vigilancia y ejecución de los trabajos.

Harán aplicar las prescripciones de los pliegos de condiciones y órdenes de servicio y señalarán á los Inspectores las infracciones que á unos ú otros se cometan.

b) Los Dibujantes tendrán á su cargo la ejecución material de los planos de ejecución y la custodia y orden en los libros y documentos de la Oficina. Su horario será el que les asigne el Inspector.

c) Los Sobrestantes tendrán la obligación de vigilar continuamente los trabajos; cuidarán que se les ejecute bien, empleando los materiales previstos.

Se asegurarán de que los contratistas cumplan rigurosamente las órdenes de servicio; tomarán notas y medidas para la preparación de comprobantes y cuentas; señalarán á los Inspectores cualquier infracción á las especificaciones contractuales, á las reglas de arte y á los intereses de la Administración Pública.

I—DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. Los Inspectores podrán suspender hasta por ocho días á cualquier empleado á sus órdenes, dando cuenta al Inspector General y serán responsables de la asistencia del personal, no estando autorizados á concederle licencias para faltar á sus puestos.

Art. 26. Los Jefes de Sección tendrán normalmente igual jerarquía, pero en caso de enfermedad ó licencia de algunos de sus superiores, los ocuparán en el orden siguiente: 1º Jefe de la Sección Revisión de Obras de Liquidaciones; 2º Jefe de la Sección Proyectos; 3º Jefe de la Sección Presupuestos; 4º Jefe de la Inspección de Obras de la Capital.

En los demás casos, la jerarquía está designada en este Reglamento.

El desempeño de las funciones superiores inmediatas por ausencia del titular ó vacancia de su empleo es una obligación del empleado inmediato jerárquico, que éste cumplirá de consiguiente sin ningún trámite, de manera que no sufran interrupciones los servicios de la oficina.

Art. 27. En sus relaciones recíprocas el personal de la Dirección seguirá la vía jerárquica inmediata.

Se exceptúan: 1º El caso de que un superior comisione especialmente á algún empleado, en cuyo caso éste dependerá directamente del superior mientras dure su comisión; 2º El caso de queja de un subalterno, no atendido por su superior inmediato.

Art. 28. En toda obra que se lleve á cabo por la Dirección de Arquitectura, se colocará en un cuadro y en el sitio más adecuado, una copia del presente reglamento, para que nadie pretenda excusarse alegando ignorancia, de haber dejado de cumplir sus disposiciones.

Art 29. Comuníquese á la Dirección de Arquitectura y publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE MARZO DE 1911

Boletín Judicial	$	720 80
Boletín Oficial	»	214 10
	$	934 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 11 de Marzo de 1911	419.341 89	184.510 43	10.724 35	195 234 78	668 20
Total recaudado en el mes corriente............	5.982 019 21	2.632.088 42	102.899 43	2.734.987 85	6.943 55
Total recaudado en el transcurso del año corriente........	30.994.777 57	13.637.702 10	679.392 26	14.317.094 36	208.398 94

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.

A. Pasos, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

53

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

NOMBRAMIENTOS.—ALTAS Y BAJAS.—RETIROS.—SOBRESEIMIENTOS.—IMPOSICIÓN DE PENA.—ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.—PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.

Nombramientos:

Capital Federal, Febrero 25 de 1911.—Vista la propuesta de la Dirección del Colegio Militar y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase los profesores y auxiliares siguientes en el Colegio Militar:

De organización, correspondencia militar y servicio de tropas para el 2º año, al Capitán D. Manuel A. Rodríguez.

De Topografía y Dibujo, para la 2ª División del 2º año, al Capitán D. Enrique Gómez.

De Telegrafía, para el 2º año, al Teniente 1º D. Alfredo A. Loza.

Auxiliar de Topografía y Dibujo, al Teniente 1º D. Pedro Ramírez Juárez

Auxiliar de Telegrafía, al Teniente 1º don Bautista Molina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, archívese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Febrero 17 de 1911.—Vista la presente solicitud y de acuerdo con la R. S. Abril 15 de 1908, Boletín Militar Nº 44 (2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Militar Nº 15 (Morón) al ex-Sargento Manuel Rodríguez, quien reune las condiciones reglamentarias, en reemplazo del ciudadano D. Julio G. Araujo, á quien se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 3 de 1911.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase talabartero en la Escuela de Tiro, al operario Emilio Guasch Soler.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Altas y bajas:

Capital Federal, Marzo 1º de 1911.—Vista la presente solicitud, lo informado por la Inspección de Sanidad y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, en calidad de Cirujano de Cuerpo en comisión, al Dr. D. Domingo A. Tello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 4 de 1911.—Vista la solicitud que antecede y atento lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Cirujano de

Cuerpo en comisión, al Dr. Don Simón Avellaneda, quien reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 24 de 1911.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Remonta y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Veterinario de Regimiento al Médico Veterinario D. Ernesto Solá, quien reune las condiciones exigidas por la Ley 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 25 de 1911.—Vista la nota que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, á su solicitud, al Cirujano de Regimiento, Dr. D. Domingo S. Cavia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 1º de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud al Maestro Armero del R. 18, D. Luis Ariete.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Febrero 25 de 1911.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Gerkens, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiocho años, ocho meses y ocho días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; debiendo pasar á formar parte de la S. R. del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 2 de 1911.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Mayor de Artillería D. Juan Casas, de acuerdo con el Art. 11, Cap. III, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (94 %) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y un años y nueve meses, de conformidad al S.D. de fecha 28 de Noviembre de 1906 y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el Art. 65, Cap. VI, Tít. II que la misma ley le determina.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 16 de Febrero del corriente año, se sobresée definitivamente en el sumario instruído al Teniente Francisco G. Domínguez, perteneciente á la Junta de Excepciones, acusado de irregularidades, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334-Inc. 1º del Código de Justicia Militar; declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor.

Por resolución de fecha 18 de Febrero del corriente año, se sobresée definitivamente en el sumario instruído con motivo de la muerte del Subteniente José M. Carrosella, perteneciente á la Escuela de Caballería, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inc. 2º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 20 de Febrero del corriente año, se sobresée definitivamente, en lo que respecta al Sargento 1º Lucas Cortez, de la Escuela de Clases, en el sumario instruído al Sargento 1º José Ferreira, de acuerdo con el Art. 334 Inc. 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación de este sumario no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Por Resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído al soldado Luis Toledo García, perteneciente al C. 4, acusado de la pérdida de la carabina Serie C 1281, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar. La Dirección General de Arsenales de Guerra, procederá á hacer el descargo correspondiente. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la rotura de 12 carabinas pertenecientes al C. 5, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335 Inc. 2º del Código de Justicia Militar.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 18 de Febrero del corriente año, se impone al Sargento Luis Pujol, perteneciente al R. 1. por haber cometido la falta de excederse en la licencia prevista en el Art. 12, Inciso 24 del Reglamento de Diciplina y sus penas, la pena de quince días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del mismo Reglamento.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 13 de Febrero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al Sargento Guillermo Rodríguez, perteneciente al A. 4, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la Cuarta Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 17 de Febrero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Teniente Don Adolfo E. Cernadas, perteneciente al I/R 4, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 1ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 17 de Febrero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta Capital, la causa instruída al soldado Guillermo Ortega, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de delito contra la propiedad, debiendo el comando de la 1ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 18 de Febrero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta Capital, la causa instruída al soldado Francisco Gastín y soldado conscripto Francisco Spandonari, pertenecientes al R. 1, acusados de un delito de carácter militar, debiendo el Comando de la primera Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 20 de Febrero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta Capital, la causa instruída al Sargento 1º José Ferreyra, perteneciente á la Escuela de Tiro, acusado de delitos en el desempeño de cargos, debiendo el Comando de la primera Región, poner el procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 24 de Febrero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Cabo Fausto Beaurregard, perteneciente á la Compañía de Administración, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la primera Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Prescripciones de acción penal:

Por resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Gabino Yáñez, del A. 1, inculpado de haber cometido deserción con fecha 3 de Febrero de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591 inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 18 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del cabo José Córdoba, del C. 3, inculpado de haber cometido deserción con fecha 19 de Febrero de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591 inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 20 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del músico de 1ª clase Francisco Affiito, del R. 7, inculpado de haber cometido deserción con fecha 21 de Febrero de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2ª Parte
Boletín Militar

No 33

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

DESIGNACIÓN DE NÚMERO PARA EL REGIMIENTO DE OBUSES.

Capital Federal, Enero 31 de 1911.—Vista lo precedente consulta y siendo conveniente dar un número de orden dentro de su especialidad á cada una de las unidades del Ejército, así como designar el distintivo correspondiente y establecer la inscripción que deberá llevar el estandarte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Regimiento de Obuses de Campaña creado por Decreto de fecha 5 del corriente mes, se designará con el No 1; su distintivo será el establecido en el Art. 2o del Decreto de Mayo 11 de 1910 (B. M. No 23-2a Parte) el que se llevará conforme á lo establecido en el Reglemento de Uniformes del Ejército.

Art. 2o La inscripción del estandarte será: Regimiento No 1 de Obuses de Campaña.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 25 DE FEBRERO DE 1911

CUENTAS		SALDOS			
		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		Debe	Haber	Debe	Haber
CIRCULACIÓN					
Emisión mayor en billetes	709.464.764 —				
» menor en billetes	1.030.658 —				
» » en niquel	11.386.492 80				
» » en cobre	678.998 79		722.560.913 59		
Gobierno Nacional, Cuenta emisión		293.018.258 44			
Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		429.292.655 15			
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
ORO					
Caja oro					
Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro				188.888.775 364	
Fondo de Conversión Ley 3871					188.888.775 364
Banco de la Nación Argentina Depósito o/ Gobierno Nacional				30.000.000 —	30.000.000 —
VARIOS					
Depositantes de Títulos			3.611.300 —		
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		3.600.000 —			1.861.300 —
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11.300 —		1.861.300 —	
Banco Británico de la América del Sud. (garantía de la emisión)					
Títulos Banco Británico de la América del Sud					250.000 —
Cange en Trámite			3.600 —	250.000 —	
Monedas recibidas por Canje		3.600 —			
		726.175.813 59	726.175.813 59	221.000.075 364	221.000.075 364

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada . . . . $ 3.333.777,092
Salida . . . . » 271.474,054

QUEMA

Quemado durante el mes . . . . $ 23.293.648 —

Luis Ortiz Basualdo, Presidente.— *P. Heurtley*, Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero. — *Marcos C. Agrelo*, Subcontador.— *Arturo Goyena*, Secretario.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE DICIEMBRE DE 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	10.694.948 26	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1.	25.455.959 76
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	2.820.929 70	Primeros sueldos ... » 4 » 2.	1.319.460 88
Pensiones	1.741.692 13	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3.	1.734.976 48
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	75.948 96	Multas ... » 4 » 4.	582.981 97
Devoluciones	428.660 35	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5.	4.988.506 83
Títulos de Renta:		Empleos vacantes ... » 4 » 6.	4.248.925 22
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ. $ 648200		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8.	3.450.000 —
» » 4569 Crédito Argentino Int » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9.	887.921 95
» » 4973 Bonos O. de Salubrid » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	779.351 31
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 103000		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » 4500 » » » J. » 138500		Cuentas embargadas	3.670 38
» » » » » L. » 500700		Diferencias de cotización	1.531.142 06
» » 6229 Cédula hip. argentina » 3073500	28.021.960 —		
Comisiones	37.824 87		
Gastos de Administración	665.172 27		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	256.809 46		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	233.517 —		
Caja	34.776 88		
	45.012.239 88		[illegible]

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-21-Marzo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870				Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio	Horacio Astorga	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence	Alfredo Solari	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón C. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares	Juan B. Bugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana	Emilio Frontini	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677			Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo		
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova	Antonio Fassano		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago Molledo	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer	Alberto R. Cant	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo	Arturo Bayma	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz	Bartolomé Spottorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarola	Juan E. Deccia	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cuelo	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere	Juan A. Vanzini		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra	Eustaquio González	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Empresa del edificio para la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de Comisión Directiva de la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, convoca á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el Salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Informe Administrativo.
2º Dividendo declarado.
3º Elección de Síndico.

Nota: Se previene, de acuerdóo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—A. M. Delfino, presidente.—José F. Lagos, secretario.

1º Marzo. Nº 649-v-15 marzo.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 31 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

6 Marzo.—Nº 692-v-30 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 3 p.m., en el Salón principal del establecimiento, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1910.

2º Elección de siete miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los Sres. Manuel Correa Morales (fallecido), (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Horacio Randle y José Mª Bidau (inciso Comisionistas de Bolsa); Tomás Drisdale (inciso 3º; Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11.); y José Fidel Lagos (inciso 13.), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: 3 socios; 3 Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes á los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º 7º, 9º, 10., 11., 12 y 13, del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Socios, que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—A. M. Delfino, presidente.—J. F. Lagos, secretario.

1º Marzo Nº 650-v-14 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde en su local calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. Ejercicio y distribución de los beneficios.
2º Elección de un Director y un Suplente salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 723-v-27 marzo.

José Torre y Compañía

(En liquidación)

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraoridanria, que se celebrará el día 29 del corriente á las 3 1/2 pasado meridiano, en el local calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente;

Orden del día;

1º Renuncia del Síndico Sr. L. D. Forgües, y comunicación de las medidas adoptadas.
2º Aprobación del Balance.
3º Resolución sobre las medidas de liquidación de la Sociedad y disolución del contrato vigente con el Sr. Torre.

Consideración de una propuesta del socio solidario Sr. José Torre para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad.—José Torres, Director Gerente.

10 Marzo.—Nº 714-v-28 marzo.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 del corriente por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquella queda convocada para el miércoles 22 del actual á las 2,30 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea. de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Oscar Scholz, Gerente.

10 Marzo.—Nº 716-v-21 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 16 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la calle Cangallo Nº 425

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.
3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
Nota: Recuérdase á los Sres. Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta 5 días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Secretario.
25 Febrero. Nº 643-v-16 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo, á las 4,30 p. m., en el local Piedras nº 567, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección de Directorio. Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—El Secretario.
22 Febrero Nº 591-v-16 marzo.

The River Plate Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 20 de Febrero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de marzo próximo á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1910.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio 1910.
4º Elección de siete Directores titulares y cinco Directores suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Remuneración al Síndico.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene á los Sres. accionistas, que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 250—ó un certificado que acredite el depósito de éstas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.—El secretario.
Nota—Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local social, quince días antes del fijado para la celebración de la Asamplea.
25 Febrero—Nº 640-v-20 marzo.

Fomento Territorial Sudamericano Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 20 de Febrero, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estauttos, se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (3er. pso) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance.
4º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico seplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226 ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los Sres. accionistas en el mismo local de la sociedad, desde quince días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—A. Taullard, secretario.
3 Marzo. Nº 676-v-23 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico por el término de un año.
De acuerdo con el Art. 13 c., los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes á la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.
1º Marzo.—Nº 659-v-17 marzo.

Buenos Aires, Handels-Zeitung

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 18 de Marzo, á las 2 p. m., en el departamento 23 de la casa calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; remuneración del gerente; elección de un director y del Síndico.—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1911.—El Director-Gerente.
2 Marzo. Nº 669 v-18 marzo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 25 de Marzo del 1911

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo á las 7 p. m., en el local social Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al tercer ejercicio comercial.
3º Colocación de beneficios.
4º Renovación de Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.
Los señores accionistas deberán solicitar sus tarjetas de entrada á la Asamblea, antes del día 22 de Marzo del corriente.
6 Marzo—Nº 690-v-22 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y en virtud de lo que establece el Art. 347 del Código de Comercio y 28 del Estatuto Social, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
b) Informe del Síndico.
c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.
d) Elección de siete directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Carlos Clerget, Gustavo Glaser, Eugenio Galli y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamín Giménez, que falleció de 3 Suplentes y Síndicos Titular y 2 Suplentes para el ejercicio de 1911.
c) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas presentes.
Se recuerda á los señores accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depostirán en la caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalentes en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El administrador.
4 Marzo Nº 682-v-24 marzo.

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transportes

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el miércoles 15 del corriente á las 4 p. m., en la Administración calle Balcarce 256 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio para emitir obligaciones ó debentures con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio y por los plazos y condiciones que crea conveniente.
4º Elección de tres Directores titulares, un suplente, síndico y suplente.
Las acciones ó certificados deben depositarse en la Caja de la Compañía antes del 13 para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—El Directorio.
2 Marzo Nº 663-v-15 marzo.

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

PERÚ Y RIVADAVIA — FLORIDA 84 - 88

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 12 de Enero de 1909.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n — Capital emitido, subscripto y realizado $ 625.000 m/n en 2 Series A y B.

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1911

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas, verificada el día 5 de Marzo de 1911.

ACTIVO	M/Legal	PASIVO	M/Legal
Mercaderías Generales	2232663 49	Capital Social	625000 —
Sucursales	443496 11	Letras á Pagar	391434 69
Exposiciones	100046 04	Escasany Hnos	441094 92
Caja	876 57	Fondo de Reserva	8540 —
Mobiliarios	149777 32	Subsidios y Auxilios	4160 —
Acciones Teléfonos	418 80	Fondo de Acumulación	204626 43
Bancos	1295 36	Varias Cuentas á Pagar	35719 32
Avería Gruesa	284 10	Acreedores Varios	764076 29
Seguros á Cobrar	13948 —	Ganancias y Pérdidas	538724 65
Deudores Varios	21383 31		
Varias Cuentas á Cobrar	49187 20		
	3013376 30		3013376 30

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Ramón Escasany, Presidente. — J. Bergadá, Gerente. — B. Maylin, Contador. Feliciano Rivadavia, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ c/l.	$ c/l.
A Intereses y Descuentos		56898 58	
» Avisos y Reclamos		102528 59	
» Gastos Generales		82583 98	
» Exposiciones		10675 20	
» Mobiliario		11804 68	
» Utilidades:			
Remanente del 1er Ejercicio (Fondo de Previsión)	6.234 33		
Utilidad neta 2° Ejercicio	532.490 32	538724 65	
			803215 68
HABER			
Por Agios y Comisiones		14494 59	
» Sucursales		26791 46	
» Expediciones		10263 47	
» Envíos Interior		46443 98	
» Fondo para Obras (Remanente de Utilidades del Ejercicio anterior)		6234 33	
» Casas de Buenos Aires		698987 85	
			803215 68

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Ramón Escasany, Presidente. — J. Bergadá, Gerente. — B. Maylin, Contador. Feliciano Rivadavia, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 734-v-15 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente á las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 1383, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio en curso.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á la Asamblea deberá depositar hasta 3 días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó certificados que justifiquen su depósito en los Bancos.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911. —Alfredo L. Masciosini, Gerente.

5 Marzo. Nº 684-v-21 marzo.

La Paternal

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea, y los socios deberán exibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

7 Marzo.—Nº 696-v-28 marzo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la novena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 24 de Marzo de 1911, á las 5 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43 (primer piso).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 8 de Agosto 1910.

3º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 5 de Noviembre 1910.

4º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero 1911.

5º Distribución de las Utilidades.

6º Elección de tres Suplentes al Directorio.

7º Elección del Síndico, y síndico suplente para el nuevo ejercicio, y fijación de la remuneración del primero.

8º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

9º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1911.—El secretario.

7 Marzo. Nº 659 v-23 marzo.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros. — Florida Nº 391. — Buenos Aires

Autorizada por Decerto de 14 de Abril de 1896.

Capital autorizado, subscripto y totalmente integrado: $ 1.000.000 00 m/legal

Balance General al 31 de Diciembre de 1910 — XIVº Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 Febrero de 1911.

ACTIVO	$ M. legal
Propiedades	1984221 72
Caja y Bancos	173116 87
Préstamos Hipotecarios	6490110 16
Préstamos á los Asegurados Vida	802701 45
Mobiliario	37113 52
Cuentas Corrientes	60097 05
Títulos (Garantía República Oriental del Uruguay)	85378 98
Valores en Cartera	38451 80
Acciones en Garantía (Directores — Art. 42 Estatutos)	60000 —
	9731192 45
PASIVO	
Capital Social	1000000 —
Reserva General de Vida	4463606 20
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida	1037097 61
Reserva de Incendio	200000
» de Siniestros pendientes de liquidación	60000 —
» de Previsión (Art. 363 del Código de Comercio)	100000 —
Acreedores Varios	62310 12
Caja de Ahorros	1766980 20
Obligaciones Diversas	824416 31
Dividendos y Asignaciones (Ejercicio 1909)	14115 35
Acreedores por Acciones en Garantía (Directores)	60000 —
Asignaciones (Corriente Ejercicio)	22666 66
Dividendo	120000 —
	9731192 45

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO		$ M. legal
Gastos Generales, Sueldos, Impuestos, Propaganda, etc.		199503 22
Pagado á Asegurados Vida por Pólizas rescatadas y Vencimientos Dotales	246751 01	
Pagado á Asegurados Vida por Siniestros	378982 51	625733 52
Pagado á Asegurados Incendio por Siniestros		346520 77
Comisiones y Corretajes (Vida é Incendio)		188774 96
Reaseguros Pasivos Incendio		117927 —
Amortizaciones varias		119095 15
DISTRIBUCIÓN DEL SALDO DE $ 1.141.326 70 m/n		
A Reserva General de Seguros Vida	739914 76	
» Fondo Acumulación y Beneficios Asegurados Vida	182745 28	
	922660 04	
» Reserva de Incendio	16000 —	
» Reserva de Siniestros pendientes	60000 —	
» Asignaciones al Presidente, Directorio y Síndico	22666 66	
Dividendo á los Accionistas	120000 —	1141326 70
		2738881 32
CREDITO		
Primas Vida		1376225 55
Primas Incendio		637884 52
Intereses y Alquileres		563106 75
Beneficio venta Propiedad Bartolomé Mitre 744/48		161664 50
		2738881 32

Eduardo Castex, presidente.—Cándido González, director-delegado.—N. Mihanovich, tesorero.—Luis Llonch, contador.—Vº Bº Hugo Novaro, síndico.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 744-v-14 marzo.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio social: Lavalle 485, Bs. As.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905.

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Emitir:		
Saldo de la Serie C.	$ 226600 —	
Importe de la Serie D.	» 250000 —	476600 —
Accionistas Serie C:		
Saldo á Realizar		2230 —
Obligaciones de Capital á Subscribir		484200 —
Bancos: Existencia		13009 27
Caja: Existencia		2182 29
Muebles, Utiles é Instalaciones		1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos Hipotecarios	$ 663791 60	
Amortizado	» 78097 99	585693 61
Deudores Varios:		
Por Intereses	$ 15725 91	
Por Multas, Acciones A.	» 4522 —	20247 91
Alquileres:		
Alquileres por adelantado		400 —
Gastos Generales, etc.		11924 41
Depósitos en Garantía		27000 —
		1623488 49

PASIVO		$ m/n
Capital.		
El Realizado:		
Serie A. 250.000 —		
Serie B. 250.000 —		
Serie C. 21 170 —	$ 521170 —	
A Realizar:		
Serie C.	» 2230 —	
A Emitir:		
Saldo. Serie C. 226.600 —		
Importe. Serie D. 250.000 —	» 476600 —	
El Autorizado		1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Subscriptas..	$ 15800 —	
A Subscribir.	» 484200 —	500000 —
Fondo de Reserva		10004 —
Fondo de Previsión		3928 68
Préstamos Acordados:		
Saldo á pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos		18809 20
Multas, Acciones Serie A.		4522 —
Acreedores Varios		2996 05
Dividendos 4º y 5º Ejercicio		20082 48
Intereses, Primas, etc.		36146 08
Directores		27000 —
		1623488 49

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1911.

«La Propiedad» Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente. — Eugenio Leonardini, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 746-v-14 marzo.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 600.000
Capital suscripto.. » 527.600
Capital realizado.. » 494.290

Balance al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	72400 —
Gastos de instalación	3588 85
Muebles	1346 50
Soc. Coop. Telefónica	200 —
Réditos	4343 55
Dividendos	14005 94
Deudores Cuentas Corrientes	6847 84
Deudores	7935 —
Cauciones	10200 —
Gastos Generales	2732 50
Créditos Hipotecarios	488739 18
Accionistas	33310 —
Valores Descontados	138113 49
Caja, Existencia	3292 26
	787055 11

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Beneficios y pérdidas	17494 74
Comisiones	27 —
Fondo de Reserva	2692 92
Bonos de Renta	700 —
Depósitos: Caja de Ahorros, á Plazo Fijo, Especiales, Cuentas Corrientes y á Premio	114481 27
Fondo de Previsión	4950 79
Caucionantes	10200 —
Descuentos	4135 14
Banco de la Provincia	17680 48
Intereses	14686 77
	787055 11

Buenos Aires, Febrero 28 de 1911.

Francisco Costas, vicepresidente. — J. Pedro Anzola, secretario. — C. De Menditte, contador. — P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 1° Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 747-v-14 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 21 del corriente, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de Marzo próximo á las 10 a. m.. en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día

1° Aprobación del Balance anual y de la Memoria.
2° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, José N. Drysdale y Carlos Díaz Vélez, que cesan en sus funciones.
3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—Faustino Da Rosa, Director gerente.

22 Febrero—N° 603-v-14 marzo.

La Semilla de Oro

412 Alsina—Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el local ad hoc, Defensa 215 de esta Ciudad con la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 3° ejercicio de la Sociedad é Informe del Síndico.
2° Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3° Elección de tres Directores en reemplazo del Sr. Pedro H. Vassalli, fallecido, de los Sres. Dr. Pedro del Pino y Alberto Wüthrich que terminan su mandato, de cuatro Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4° Remuneración del Síndico.
5° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 23 Febrero 1911.—Pío Soldati, Presidente.—A Wüthrich, secretario.

24 Febrero.—N° 624-v-21 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 20 de Marzo próximo á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1° Consideración de la Memoria y Balance del 7° ejercicio y aplicación de utilidades.
2° Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
4° Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.
5° Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se romienda á los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Pedro Sbárbi, (Director Administrador).

4 Marzo. N° 690-v-20 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente á las 8 y 30 p.m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día

Lectura y aprobación de las reformas proyectadas á los estatutos actuales.

Inmediatamente después de terminada la asamblea Extraordinaria, se constituirá la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informes del Síndico, del ejercicio vencido.
3° Elección del Síndico, Síndico suplente y tres Prohombres.
4° Viático á los Sres. Directores y Síndico.
5° Sorteo del Comité de Contralor. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—Juan B. Giudice presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deben depositar su acción, cinco días antes del fijado para la asamblea en la Asamblea General, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento.

6 Marzo N° 689-v-24 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad Anónima para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911 á las 10 a. m., en el local calle Patricios N° 1961 para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1° de Marzo de 1911.
b) Elección de directores.
c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad con amplia facultad para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.
d) Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.—El Presidente.

10 Marzo.—N° 713-v-27 marzo.

Phoenix Hotel

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en la calle Maipú 265, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies Neild y Cía., calle Maipú N° 265, quiénes representan al tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—N° 734-v-30 marzo.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente y un Director suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

9 Marzo.—Nº 712-v-29 marzo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Marzo de 1911, á las 6 de la tarde en la calle San Martín Nº 113

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 Febrero de 1911.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1656, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

11 Marzo Nº 726-v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, antes del día 30 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario.

11 Marzo. Nº 728 v-29 marzo.

Compañía Argentina Autotransportes

Asamblea General

1ª Convocatoria

Convócase á los señores accionistas de la compañía á la asamblea general que se realizará el día 28 de Marzo próximo á á las 4 p. m., en el local de la compañía (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1910.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la asamblea, á tenor de los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—El secretario.

13 Marzo.—Nº 739-v-28 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1910; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á Fondos de Reserva; nombramiento de Directores y Suplentes y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911, en la calle Maipú Nº 265, á las 5 p. m.

Para justificar su personería, los Sres. accionistas, depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 737 v-27 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance general.

3º Dividendo activo.

4º Elección de tres Directores por dos años.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima nº 239, el día 30 de Marzo de 1911, á las 3 p. m.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911. —El secretario.

13 Marzo Nº 736-v-30 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente mes á las 2,1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia 559 para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio rrespondiente al vigésimo cuarto ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de tres Directores en reemplazo de los Sres., Julio C. Sánchez, Francisco Méndez Gonçalvez y Cateyano Devoto.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria por falta de número, convocada para el día 10 del actual, el Directorio de la sociedad «Fábrica Argentina de Glucosa», llama nuevamente á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Alsina, Nº 841-890, el Miércoles 22 de Marzo á las 4.30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2º Proposición de aumento del Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos; siendo válidas para este acto, las tarjetas expedidas por la Gerencia hasta la fecha.—Juan Arata, tesorero-secretario.

13 Marzo.—Nº 733-v-22 Marzo.

Compañía Minera La Julia

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca á Asamblea General para el 31 de Marzo próximo á las 4 de la tarde en el Salón de la Bolsa de Comercio, por la calle Rivadavia Nº 329

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance general hasta el 21 de Febrero 1911, é Informe del Síndico.

2º Elección de Directorio, 2 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Modificación del Art. 35 de los Estatutos, á fin de que coincida en lo sucesivo la fecha del ejercicio social con la de la renovación del Directorio.

4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Srés. Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escr. 42, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, 3 y 4 de la tarde.—El Directorio.

14 Marzo. Nº 742-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á Asamblea General de Accionistas para el día 31 de Marzo á las dos p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y cuentas.

2º Apropiación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos Directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 28 de Marzo todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911. —El Presidente.

14 Marzo. Nº 741-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933:

Orden del día

Resolver la marcha que ha de seguir la Sociedad, de acuerdo con la Ley 7256.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Directorio.

14 Marzo Nº 740-v-28 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en su local calle San Martín nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, Sres. Adolfo G. Luro y Hugo von Bernard, de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires Marzo 10 de 1911.—El Director Gerente.

14 Marzo Nº 743-v-31 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240.—Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebredo el día 25 del mes ppdo., la Asamblea General Ordinaria para la que estaban convocados los señores accionistas, se les cita nuevamente para el día 24 del corriente á las 8,30 p. m., en su local 25 de Mayo 240, haciéndoles presente que ella tendrá lugar de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1910.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1910.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea se requiere la tarjeta de entrada que será entregada á los señores accionistas en el local social hasta el día 23 del corriente á las 5 p. m.—José J. Gallardo, secretario.

14 marzo.—Nº 745-v-24 marzo.

Congregación Evangélica Alemana

Buenos Aires

Convócase á Asamblea General para el Viernes 17 de Marzo de 1911 á las 8 y 30 pasado meridiano, en la calle Esmeralda 166

Orden del día:

1º Presentación de la memoria anual con balance de caja.

2º Elección de 15 delegados.

Terminan su mandato los siguientes señores:

H. von Bernard, R. Bösenberg, O. Cordes, Ph. Funck J. Fuchs, A. Husson, Ed. Müler, R. Petersen, S. Plate, C. Reuter, C. Schüssler, F. Strassburger, H. Fjarchs, C. Eönny, S. Frein.—El Secretario.

14 Marzo. Nº 749-v-16 marzo.

Compañía Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance general, al 31 de Diciembre de 1910;

2º Elección de Síndico y Síndico suplente;

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha para la reunión. Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Secretario-Gerente.

14 Marzo. Nº 748-v-31 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, situada en la calle Las Heras 1595/99, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en esta Subsecretaría.—Marzo 11 de 1911.—El secretario.

v-20 marzo.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y expecificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.

v-12 abril.

Llámase á licitación para el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, durante los meses que restan del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1911.

v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 125 pescantes, con destino á las ampliaciones del alumbrado público. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1911.

v-21 marzo.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1911.—El Secretario.

v-20 marzo.

Llámase á licitación para la construcción del edificio destinado á la Dirección de Tráfico. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

v-20 marzo.

Licitación para la provisión de máquinarias de repuesto con destino á las Usinas Municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.

v-18 marzo.

Licitación para la construcción de una sala de autopsias en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.

v-18 marzo.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.

v-17 marzo.

Licitación para la provisión é instalación de una sierra sin fin, en el local del Corralón Municipal, Constitución 2000. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.

v-17 marzo.

Licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo Nº 1, de la Usina Mataderos. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

v-16 marzo.

Licitación para la provisión y colocación de cables de alimentación en el Laboratorio Eléctrico de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

v-16 marzo.

Licitación para la construcción de veredones en las Barrancas de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del cirriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, 8 de Marzo de 1911.—El Secretario.

v-15 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde el 23 del corriente, para la provisión de Quinina para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento—Paseo Colón 533—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 24 de Marzo á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Nicolás Lozano, secretario interino.

v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.

v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hacer saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Máxima Delgado de Tobal, en su carácter de viuda

del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eustaquio Tobal. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario.

v-22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Perfecta Sotelo de Durán, por sí y en representación de sus hijos menores Dolores Soraya, Hilario José, Aurora, Dionisio Enrique y Arturo Jaime, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. José Durán.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—El Secretario

v-20 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Matilde Spangenberg de Menzies, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Diego Menzies.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. —El Secretario.

v-20 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los Sres. R. Barrionuevo y H. W. Emerson, fiadores solidarios del ex Jefe de la Oficina de Correos de Villa María (Córdoba) D. José M. Gauna, para que dentro del término de diez días ingresen á Tesorería General la suma de 1.307,67 pesos moneda nacional á que asciende el déficit dejado por el expresado Gauna; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Marzo 11 de 1911.—Los secretarios.

v-23 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese por edicto al ex Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, Sr. Gualterio Dunlof, para que comparezca ante la misma, a fin de dar explicaciones como firmante que fué del balance correspondiente al año 1893, de dicho Ferrocarril y que precisen si la suma de cuatro mil trece pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n 4.013, 45), producido de la línea del Ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, que figura en el mismo,—fué ingresada á Tesorería General, depositada en el Banco de la Nación Argentina en la Capital ó alguna de sus sucursales, independientemente ó involucrada á otra suma mayor,—antecedentes necesarios para cancelar una planilla de cargo.—Los Secretarios

v-25 marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, cítase por medio de edictos á don C. G. S. Colombo, ex Administrador de Correos de San Fernando, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma á dar cuenta de la inversión de la suma de un mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1675), saldo de la cuenta 3267-908, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad.—El secretario.

v-18 marzo

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, autorizados por Ley No 2842 que el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 17.800, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes al del vencimiento. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.—El secretario.

v-20 marzo.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de lasc Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres revolvers que pretendía introducir á plaza clandestinamente el sujeto Carlos Mongiardini ó Héctor Poggi que fué detenido á las 6,30 del día 4 de Febrero ppdo., en momentos en que pretendía salir por la portada de la calle Charcas y que al ser conducido á la Oficina de Guardacostas se desacató y arrojando al suelo los citados revolvers emprendió la fuga pasando por una escavación que hay debajo del cerco á la altura de la calle Córdoba lo que nó se pudo evitar á pesar de haber tocado auxilo eli Guardacosta para llamar así la atención del más próximo agente de policía que se encontrase al lugar de donde huyó; de la verificación practicada resultaron ser de la partida 1698; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario No 73 letra S. con fecha Marzo 3, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión á beneficio del aprehensor previo pago de los derechos fiscales según tarifa, no tifíquese y repóngase los sellos; y para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención y notificarse de la presente resolución y en caso contrario se procederá como es de práctica.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 8 de 1911. A. M. Capurro.

v-15 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete con (420) cuatrocientos veinte gramos joyas plata, (150 cientocincuenta gramos utensilio acero con plata, (930) novecientostreinta gramos cadenas metal dorado, (900) novecientos gramos joyas falsas y (165) cientosesenta y cinco gramos cadenas de metal sin dorar, todo lo cual fué bajado del vapor Eolo por un sujeto que dijo llamarse Nicanor Paz, el que bajaba el citado paquete debajo del brazo; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario No 25, letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 9 de 1911.—A. M. Capurro.

v-17 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (28) veintiocho revólvers que se encontrarón ocultos en un doble fondo en uno de los baúles que traía como equipaje el pasajero de 3a clase del vapor Principesa Mafalda D. José Sangrat; los antedichos revólvers se encontraron al efectuar la revisión del referido equipaje el día 6 de Marzo corriente á las 10 y 45 a. m., habiendo llegado el citado vapor el 5 de Marzo; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario No 51 letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital—Marzo 9 de 1911.—A. M. Capurro.

v-17 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2o abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1o 1911.—Pedro Ungaro.

v-14 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.

v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.

v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.

v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario.

v-17 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215.600 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge. v-4 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Martín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoft, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-29 marzo.

Solicitud de cateo

Exp. I-5229-910 — Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—A su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: Felipe Ibarra Diz, domiciliado Río Bamba 447, soltero, mayor de edad, ante V. S. me presento y digo: Que de acuerdo con el título tercero, Sección primera del Código de Minería, solicito permiso de exploración y cateo, para comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo, de dos mil quinientos metros de ancho en dirección Sud 45º Este, por ocho mil metros de largo, de modo que el vértice Oeste de este rectángulo, esté situado á quinientos metros, medidos en dirección Sud 45º Este del esquinero Norte del polígono de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910. El terreno que me propongo explorar es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—Felipe Ibarra Diz.—Presentada esta solicitud hoy primero de Octubre de mil novecientos diez á las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Octubre 3 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 4 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hibo declarado que su profesión era rentista. Notificado el recurrente que la zona solicitada se superpone con varios otros pedimentos, presentó en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el escrito de fecha 12 de Octubre de 1910, del que resulta que la zona afectada por el presente permiso está comprendida entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección N. 45º E. que pasa á 1.000 metros al N. O. del esquinero N. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Octubre 20/910, al S. E. una paralela á la anterior, que pasa á 1.500 metros al S. E. del citado esquinero; al S. O. el límite N. E. prolongado de la citada zona de reserva y finalmente al N. E. el límete S. y el límite O. del permiso de cateo G-5041-910 del Sr. Juan Grierson. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se cree deber dejar constancia que el límite Sud del citado permiso de cateo C-5041-910 es una recta de dirección N. 45º O. que pasa á 10.000 metros al S. 45º O. del punto de intercepción de la costa del Oceano con le circunferencia de reserva que establece el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que el límite O. del citado permiso es una línea que une un punto situado á 5.000 metros al O. del citado punto de intersección, á otro punto situado á 5.000 metros de la costa medidos hacia el O. sobre el mencionado límite S. del permiso de cateo G-5041-910.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la da y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 715-v-21 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.403

"Salubro"

Febrero 20 de 1911.—Arturo Tuddenham. —Artículos de las clases 19, 29, 30, 32, 35, 38, 39, 40 y 41. v-16 marzo.

Acta N. 32.396



Febrero 18 de 1911.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 9 y 64. v-14 marzo.

Acta N. 32.397

HOEHL

Febrero 20 de 1911.—Gebrüder Hoehl G. m. b. H.—Artículos de las clases 68 y 69. v-16 marzo.

Acta N. 32.393



Febrero 17 de 1911.—Fratelli Oates.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79. v-14 marzo.

Acta N. 32.390



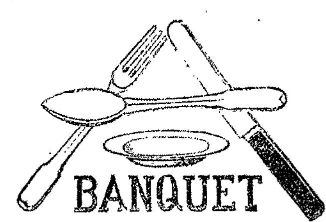
Febrero 17 de 1911.—J. D. Riedel Aktiengesellschaft.—Drogas y preparaciones químico-farmacéuticas en general, clases 11 y 79. v-13 marzo.

Acta N. 32.398

"Vin Rosé"

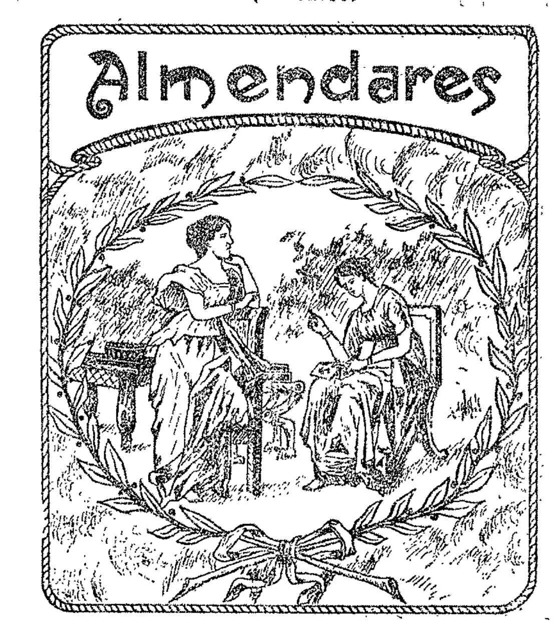
Febrero 20 de 1911.—T. Lateuillade.—Artículos de las clases 68 y 69. v-16 marzo.

Acta N. 32.399

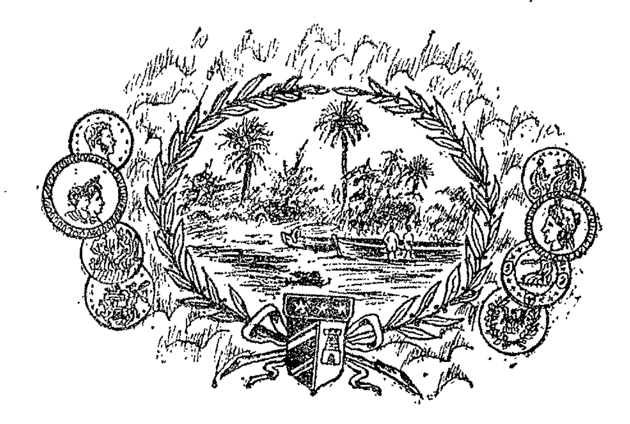


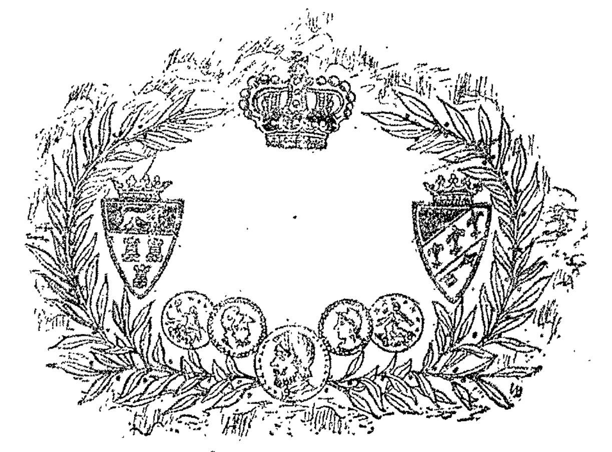
Febrero 20 de 1911.—Dettmer Osmers.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 marzo.

Acta N. 32.409









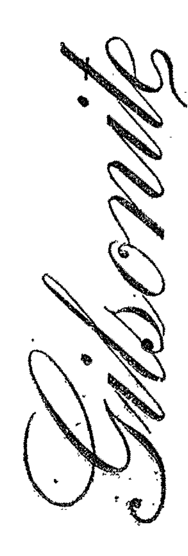
Febrero 21 de 1911.—Sociedad Anónima López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-16 marzo.

Acta N. 32.405



Febrero 20 de 1911.—Fernando A. de Terry y Cía.—Artículos de la clase 68. v-16 marzo.

Acta N. 30.137



Julio 5 de 1910.—José Dardano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-16 marzo.

Acta N. 32.410



Febrero 21 de 1911.—The Lodge y Shipley Machine Tool Co.—Artículos de las clases 8 y 16 á 25.

v-16 marzo.

Acta N. 32.402



Febrero 20 de 1911.—Hugo Herwig.— Vinos, clase 68.
v-16 marzo.

Acta N. 32.404



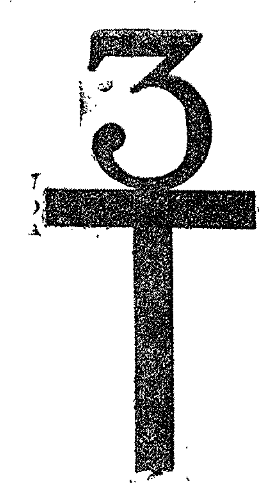
Febrero 20 de 1911.—Daniel Rivera.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 32.407



Febrero 21 de 1911.—A. Lamas y Cía.— Vinos, clase 68.
v-16 marzo.

Acta N. 32.401



Febrero 20 de 1911.—Arboleya Piccardo y Cía.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 19, 23, 24 y 32.
v-16 marzo.

Acta N. 32.192



Enero 27 de 1911.—Spiller y Cía. — Artículos de las clases 61 á 67 y 70 (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 32.408



Febroro 21 de 1911.—C. Vázquez, Menéndez y Muñoz.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-16 marzo.

Acta N. 32.430

Ch. de Rancourt & Fils

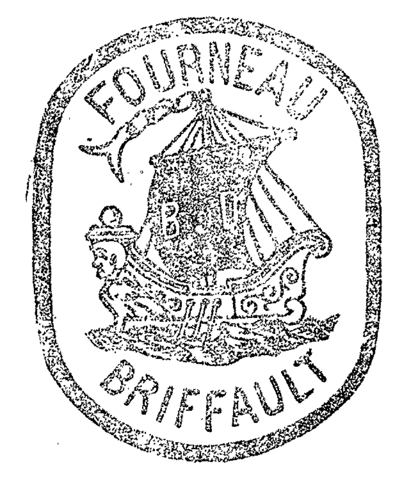
NÉGOCIANTS

A BORDEAUX (GIRONDE)

FOURNISSEURS BREVETÉS DES COURS
DES PAYS-BAS DE SUÈDE & DE PORTUGAL

Febrero 23 de 1911.—Ch. de Rancourt et Fils.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.415



Febrero 22 de 1911.—Société Anonyme Des Fourneaux Briffault.—Artículos de las clases 21, 22, 23 y 38.
v-18 marzo.

Acta N. 32.416



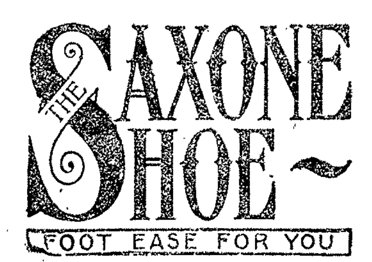
Febrero 22 de 1911.—Saxone Shoe Company, Limited.—Artículos de la clase 53.
v-18 marzo.

Acta N. 31.194

"Tirolés"

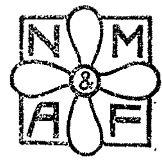
Octubre 15 de 1910.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59 (substituída).
v-18 marzo.

Acta N. 32.417



Febrero 22 de 1911.—Saxone Shoe Company, Limited.—Artículos de la clase 53.
v-18 marzo.

Acta N. 32.418



Febrero 22 de 1911. — Norddeutsche Maschinen-und Armaturen Fabrik Gesellschaft Mit Beschränketer Haffung.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.421

MITRE

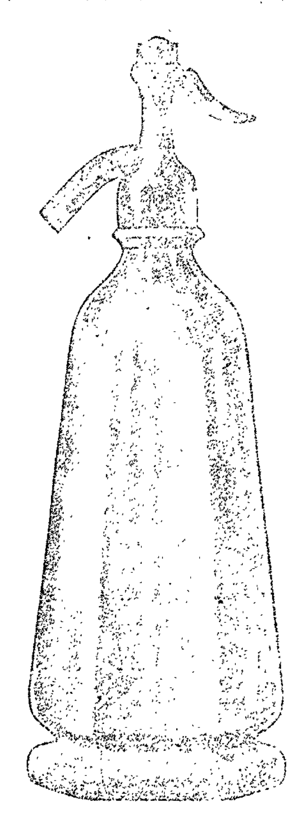
Febrero 22 de 1911.—E. Bongiavanni.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-18 marzo.

Acta N. 32.414

GOBO

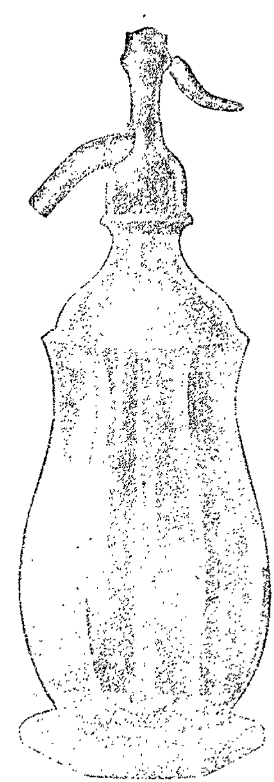
Febrero 22 de 1911.—Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Auergesellschaft).—Artículos de las clases 16 á 23, 35, 38 y 39.
v-18 marzo.

Acta N. 32.434



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.435



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.420

"La Cellophane"

Febrero 22 de 1911.—Paul Perrot.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 marzo.

Acta N. 32.400

SOCIEDAD GUANO ARGENTINO
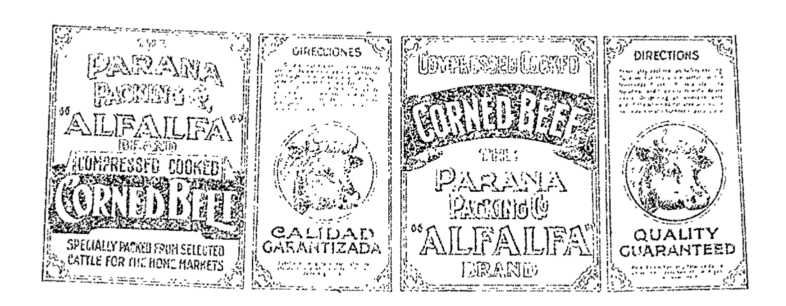
Febrero 20 de 1911.—Sociedad Guano Argentino.—Guanos, tierras fertilizantes y abonos en general, clase 13. v-16 marzo.

Acta N. 32.406

Schuchardt & Schütte
LONDRES * BERLIN * NUEVA YORK
Representantes para Argentina
Duckwitz, Ulrich & Cia.
BUENOS AIRES
Paseo Colon 1102-28.
Unión Tel. 1449, Avenida. Cooper. Tel. 703, Sud.

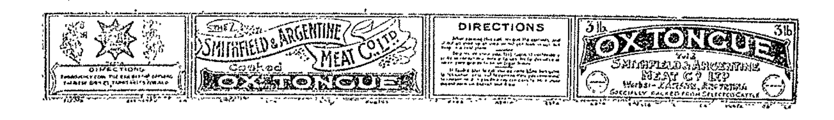
Febrero 21 de 1911. — Schuchardt y Schütte.—Artículos de las clases 8, 16 á 22 30 á 35 y 38 á 42. v-16 marzo.

Acta N. 32.411



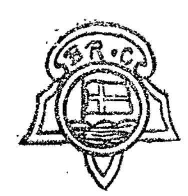
Febrero 21 de 1911. — The Smithfield And Argentine Meat Company, Limited. —Carnes y conservas, clases 61 y 62. v-16 marzo.

Acta N. 32.412



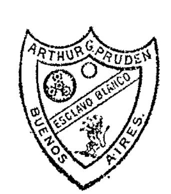
Febrero 21 de 1911. — The Smithfield And Argentine Meat Company, Limited. —Carnes y conservas, clases 61 y 62. v-16 marzo.

Acta N. 32.422



Febrero 22 de 1911.—Berg, Radzat y Co. Artículos de las clases 1 á 79. v-18 marzo.

Acta N. 32.423



Febrero 22 de 1911.—A. G. Pruden y Co. —Artículos de las clases 1 á 79. v-18 marzo.

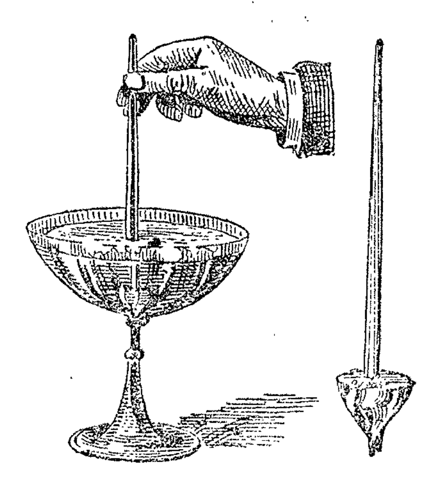
Acta N. 28.367



Diciembre 21 de 1909.—Societá Anonima Citterio per l'Industria dei Salumi. —Embutidos, especialmente salames, clase 62 (modificada). v-16 marzo.

Acta N. 32.431

THE MOSSER!



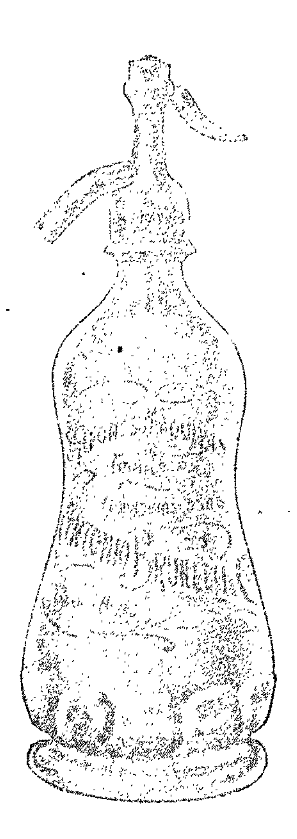
Febrero 23 de 1911.—M. Chomette.— Un aparato (pequeño batidor de champagne), clase 22. v-18 marzo.

Acta N. 32.432



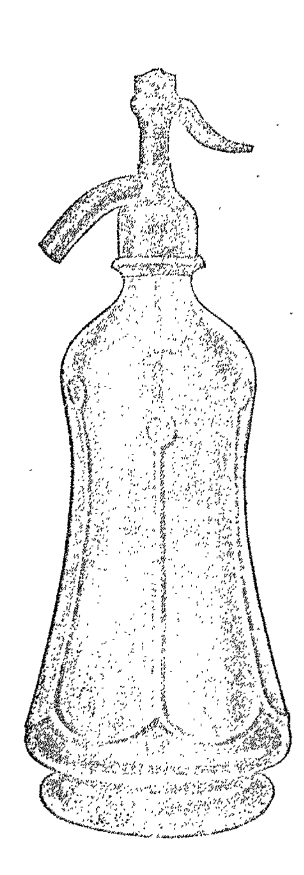
Febrero 23 de 1911.—Juan Ponti.—Artículos de la clase 64. v-18 marzo.

Acta N. 32.436



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.437



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.424

"Tívoli"

Febrero 22 de 1911.—Brander, Bergsröm y Cía.—Cementos en general, clase 29.
v-18 marzo.

Acta N. 32.425



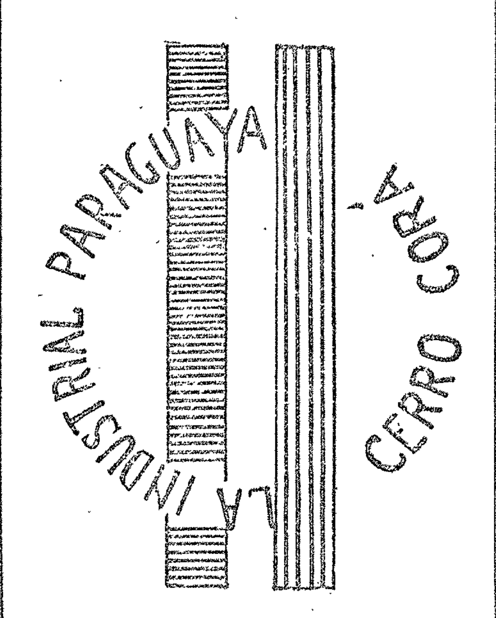
Febrero 22 de 1911.—Gregorio Litvin.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 marzo.

Acta N. 32.426



Febrero 22 de 1911.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 marzo.

Acta N. 32.429



Febrero 23 de 1911.—La Industrial Paraguaya.—Artículos de la clase 67.
v-18 marzo.

Acta N. 32.427

"Erbasanta"

Febrero 22 de 1911.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 marzo.

Acta N. 32.428

"Turf"

Febrero 22 de 1911.—Aretz y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 marzo.

Acta N. 32.433

"Diamant"

Febrero 23 de 1911.—Arturo Bofarull.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.413

"Vida de Campo"

Febrero 22 de 1911.—Fernando Márquez.—Artículos de la clase 72.
v-18 marzo.

Acta N. 32.419

"Aroma"

Febrero 22 de 1911.—Wattinne Bossut et Fils.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional